

302909

17

2ej

UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO, S.C.

ESCUELA DE DERECHO.



LA LEGISLACION EN MATERIA DE PROSTITUCION.

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA

**OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA:

SILVIA TALONIA HERNANDEZ.

MEXICO D.F.

1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México




UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

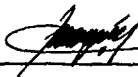


DIRECTOR DE TESIS:
LIC. JUAN JOSE CABRERA Y CABRERA.

REVISOR: 
LIC. NICOLAS ODILON NAVARRETE CERVANTES.

DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO:
LIC. NICOLAS ODILON NAVARRETE CERVANTES.

Vo.Bo.



LA LEGISLACION EN MATERIA DE PROSTITUCION.

**"Las palabras verdaderas
no son agradables,
las palabras agradables
no son verdaderas."**

Mao Tse Tung.

A LA UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO:

Que supo orientar mis impulsos e inquietudes hacia mi formación profesional.

A MIS COMPAÑEROS.

CON ESPECIAL ESTIMACION:

A los licenciados Nicolás Odilón Navarrete Cervantes y Juan José Cabrera y Cabrera, que a través de su apoyo y consejo, hicieron posible la realización de este trabajo.

A MIS PADRES:

**Que a través de sus sacrificios
y consejos supieron formarme,
antes que profesionista, mujer.**

A MIS HERMANOS.

A MIS MAESTROS:

**Que a través de sus conocimientos
y enseñanzas hicieron posible la
culminación de mi carrera.**

INDICE.

| | Pág. |
|---|-----------|
| Introducción. | 10 |
| I LA CONDUCTA SOCIAL DESVIADA Y LA SOCIEDAD. | 13 |
| 1.1. Naturaleza de la desviación. | 14 |
| 1.2. Dinámica de la desviación. | 16 |
| 1.3. El problema de la desviación. | 18 |
| 1.4. Antecedentes históricos en algunos países. | 19 |
| 1.4.1. Grecia. | 20 |
| 1.4.2. Roma. | 22 |
| 1.4.3. Arabia. | 24 |
| 1.4.4. China. | 27 |
| 1.4.5. India. | 30 |
| 1.4.6. Palestina. | 33 |
| 1.4.7. Cristianismo. | 35 |
| 1.4.8. Japón. | 36 |
| 1.5. La prostitución en México. | 39 |
| 1.5.1. Los aztecas y la conquista. | 39 |
| 1.5.2. Epoca porfiriana. | 41 |
| 1.6. El reglamentarismo y el abolicionismo en México. | 43 |
| II PROCESO DE SOCIALIZACION. | 51 |
| 2.1. La familia. | 52 |

| | Pág. | |
|------------|--|-----------|
| 2.2. | El proceso de socialización y la familia. | 54 |
| 2.3. | La desviación social y la familia. | 56 |
| 2.4. | La moral y la sociedad. | 63 |
| 2.5. | La escuela y la sociedad. | 65 |
| 2.6. | La religión y la sociedad. | 65 |
| 2.7. | El medio ambiente social. | 67 |
| | | |
| III | FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCION. | 69 |
| | | |
| 3.1. | Factores endógenos. | 70 |
| 3.2. | Trastornos orgánicos funcionales. | 71 |
| 3.3. | Factores hereditarios. | 71 |
| 3.4. | Factores psicosociales. | 73 |
| | | |
| IV | LA PROSTITUCION EN LAS CLASES SOCIALES. | 81 |
| | | |
| 4.1. | Concepto de clases sociales. | 82 |
| 4.2. | La clase social para el marxismo. | 83 |
| 4.3. | El estrato social y la prostitución. | 86 |
| 4.4. | La conciencia de clase en la prostitución. | 86 |
| 4.5. | La movilidad social en la prostituta. | 87 |
| | | |
| V | LA PROSTITUCION Y LOS DELITOS QUE LA INDUCEN. | 89 |
| | | |
| 5.1. | Ultrajes a la moral pública. | 91 |
| 5.2. | Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación. | 93 |
| 5.3. | Corrupción de menores. | 96 |
| 5.4. | Estupro. | 98 |
| 5.5. | Violación. | 98 |
| 5.6. | Incesto. | 101 |
| 5.7. | Aborto. | 102 |
| 5.8. | Infanticidio. | 103 |

| | | Pág. |
|-------|---|------|
| 5.9. | Abandono de personas. | 103 |
| 5.10. | Privación de la libertad y otras garantías. | 104 |
| 5.11. | Del peligro de contagio | 105 |
| 5.12. | Propuesta de reforma al artículo 199 bis del Código Penal. | 111 |
| | | |
| VI | LA PROSTITUCION Y NUESTRO REGIMEN JURIDICO. | 112 |
| | | |
| 6.1. | Lenocinio. | 115 |
| 6.2. | Libertad de trabajo consagrada en nuestro régimen jurídico. | 117 |
| | | |
| VII | CONCLUSIONES. | 124 |
| | | |
| | Bibliografía. | 131 |

INTRODUCCION.

Este carácter pretende ser una reflexión de un fenómeno social que se ha dado con la misma humanidad. La prostitución, que se ha calificado sarcásticamente como "La profesión más antigua del mundo", sin tomar en consideración el problema que representa para todos los países del mundo.

El fenómeno de la prostitución, en cuanto a estudio científico se refiere, ha permanecido en la penumbra posiblemente por la mojigatería de la época, por la falsa moralidad o bien por intereses personales mezquinos que solapados por la ley o por las autoridades estatales explotan a las meretrices.

La prostitución ha revestido formas especiales a través del tiempo que se puede resumir en tres épocas:

La prostitución hospitalaria o doméstica, que consistía en que los miembros femeninos de una familia eran entregados a los visitantes como prueba de amistad. Esta tuvo lugar principalmente en las comunidades primitivas.

La prostitución sagrada o religiosa, que consistía en entregar a las hijas a los templos como el de Venus, Afrodita, Milta, Anaitis y Solón por algún favor reci-

bido por la divinidad, pues se creía que a través de las danzas y relaciones sexuales que se tenían se libraban de todo mal.

La prostitución como medio de vida, también llamada legal o civil, que consistían en vender el cuerpo para la relación sexual y con ello allegarse una ganancia.

De estos tipos de prostitución, la prostitución como medio de vida es la que se ha acentuado como un problema social por procurar la explotación de la meretriz.

Este problema social es característico de todos los países con estructuras capitalistas, en los países pobres es donde presenta sus facetas más angustiosas, puesto que se le ha dejado fomentarse libremente en beneficio de los proxenetas que adquieren ganancias a costa de la prostituta.

Los Estados no han encontrado la forma de procurar a todos sus habitantes los medios necesarios para su subsistencia, esto trae consigo el alto índice de conductas delictivas como el robo, los fraudes, los secuestros, etc.

México no puede escapar de este fenómeno, pues a pesar de los esfuerzos y programas que viene realizando el gobierno mexicano, no ha podido solventar problemas como el analfabetismo, la vivienda y principalmente el desempleo.

Podemos afirmar que mientras no haya una estructura económica justa donde todos los individuos tengan las mismas oportunidades de subsistir, habrá alguien que se prostituya para poder allegarse los medios de subsistencia.

Sentimos que lo anterior es utópico pensarlo, puesto que la sociedad en que vivimos cada día va siendo más inhumana, en donde va perdiendo los valores "morales" y el único que va predominando es el valor económico (dinero).

Dentro de esta sociedad existe gente como la meretriz que no le queda más remedio que vender lo único que tiene: su cuerpo.

CAPITULO I.

LA CONDUCTA SOCIAL DESVIADA Y LA SOCIEDAD.

CAPITULO I.

LA CONDUCTA SOCIAL DESVIADA Y LA SOCIEDAD.

1.1. NATURALEZA DE LA DESVIACION.

"En la interacción social, ciertas expectativas de grupo se consideran correctas o incorrectas, morales o inmorales, tolerables e intolerables y normales o anormales" ¹, son las normales que define la sociedad y que espera que los individuos actúen según los papeles que designa el sistema social.

La mayoría de las personas se conforman de acuerdo a la mayoría de estas expectativas la mayor parte del tiempo; si cada cual actuara de acuerdo con sus propios principios o impulsos, la sociedad organizada resultaría casi imposible, pero tenemos el problema social de que algunas personas o grupo de personas no se ajustan a las normas establecidas por la sociedad, ésto puede ser por ignorancia, por falta de voluntad o indiferencia, ésto es lo que se conoce como desviados y a su forma de actuar desviación social.

"El acto desviado es aquel que no se ajusta al comportamiento que la gente espera de los demás, en un particular sistema de interacción" ², los miembros

¹ INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Editorial Aguilar, Ed. 1967. p. 152.

² Idem.

de un grupo no pueden confiar en un desviado, ya que su comportamiento resultaría incomprensible, puesto que no cumple con lo ya establecido o con el comportamiento dictado por la sociedad.

Esto provoca cierta frustración en los demás miembros del grupo, que no prever cómo el desviado recibirá sus actos de comunicación.

Cualquier comportamiento desviado resulta perturbador para el resto de los individuos en interacción social; la desviación refleja un desajuste entre el desviado y el grupo, es decir, entre los valores y la conducta del individuo, o bien, el desajuste entre la conducta desviada y la cultura.

Para definir la desviación, la sociedad sigue consciente o inconscientemente una serie de etapas:

La primera. La sociedad interpreta cierto tipo de comportamiento, como desviado.

La segunda. Define al individuo y su comportamiento como desviado.

La tercera. Trata al desviado de la forma que la sociedad considera adecuada, es decir, se produce una presunción formal e informal del sospechoso de desviación. La sociedad castiga el comportamiento desviado de una manera más drástica de como lo juzga.³

³ *Ibidem.* p. 154.

La sociedad crea la desviación social y por lo tanto también establece las reglas que constituyen la desviación.

El estudio de la desviación debe de tener en cuenta, ante todo el contexto social dentro del cual se produce el comportamiento y la relación de los grupos, un acto puede definirse o no, como desviado, según el momento histórico en que se estudie o en que se viva, por lo tanto, la definición en el contexto social de desviación se destaca en los subsistemas dentro de la sociedad, ya que estos sistemas de una sociedad pueden ser opuestos a los de otras sociedades y es así como se da origen a las diferentes conductas desviadas, como la delincuencia, la prostitución, etc., que en sus diarias actividades siguen las normas de su grupo, se conforman a él y por lo tanto se desvían de la sociedad pero no de su grupo.

La desviación constituye un fenómeno de grupo, ya que una persona solamente puede ser desviada, en tanto que sigue la conducta de otra desviada.

1.2. DINAMICA DE LA DESVIACION.

Con este término se hace referencia al proceso por el cual las personas no acatan las normas o las razones de la sociedad, esto puede ser conscientemente. Los individuos incumplen las normas porque les resultan aburridas, ingratas o frustrantes, y de hecho es cierto en cuanto se producen actos desviados, en cuanto a determinadas circunstancias, la desviación social es una forma de interacción social y sólo puede entenderse en función de su marco, bien sean los grupos desviados, bien el sistema social general.

Merton ⁴, que ha hecho la aportación teórica más importante en el campo de la sociología, la explica de manera satisfactoria y a nuestro juicio la más adecuada; nos señala dos categorías de comportamiento, no conformistas y aberrantes, según consista en actos deliberadamente ejecutados por personas que deseen modificar las normas o de actos destinados a satisfacer intereses egoístas del individuo sin intención de cambiar la estructura normativa.

Veámonlo con más detalle:

"Visibilidad"

El no conformista busca visibilidad para sus actos porque desea modificar las normas atrayendo la atención hacia las características indeseables de éstas. Con este fin participará en manifestaciones de protesta, realizará actos que molesten al orden común de la sociedad. El aberrante evita la publicidad porque sus objetos son diferentes, se propone ventajas personales (dinero, influencia, satisfacción sexual, etc.), para ello no le conviene exponerse a los ojos del grupo.

"Legitimidad"

El no conformista es un reformador, desea cambiar las normas que juzga moralmente erróneas y cuando se le sanciona, acepta su conducta alegando que está actuando bien.

En cambio, el aberrante, no opone serias objeciones a la legitimidad de las leyes que viola, sino que intenta negar o esconder su conducta desviada.

⁴ Lo siguiente está adaptado de TEORIA Y ESTRUCTURA SOCIAL. Robert Merton. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1970. pp. 808 y 811.

"Interés"

El no conformista como puede deducirse, no persigue intereses particulares y egoístas, sino que trata de promover los intereses superiores de la sociedad según él los ve.

El aberrante no persigue tan altos principios altruistas, ya que el ladrón no desea cambiar las leyes que regulan el robo, sino que busca su beneficio propio, apropiándose de lo que le pertenece a otro.

"Moralidad"

El no conformista actúa en nombre de una moralidad superior a la de la sociedad, propugnando normas que a su juicio, son más nobles, puras y menos corruptas que las que viola públicamente.

El aberrante no abriga esos propósitos; se contenta con librarse de la cárcel y aparecer como una persona de familia.

Así pues, la desviación debe considerarse en función de estas diferentes formas, cada una de las cuales posee estructuras y motivaciones peculiares.

1.3. EL PROBLEMA DE LA DESVIACION.

El comportamiento humano cuando no existe una adecuación entre la conducta y los valores establecidos por la sociedad nos produce o da como resultado la

desviación social. La norma social varía de acuerdo a los diversos tipos de sociedad y centro de ella, entre los distintos sectores, pero todo sistema social cuenta con algunas normas que regulan los determinados aspectos de la con-

ducta humana, en este caso nos referimos particularmente a la prostitución como conducta social desviada.

La conducta sexual está regulada por todas las sociedades. por lo tanto, se ejerce sobre ella un control social a través de normas, la cual conduce inevitablemente, a la desviación ⁵, el impulso sexual es tan fuerte que impedirá la relación social ordenada si no se regula; por ello, las normas relativas a su expresión están definidas y sancionadas por la familia, la religión, la moral y las leyes escritas o consuetudinarias.

Ahora bien, el comportamiento en cuestión no es tan fácil de controlar, puesto que suele ser clandestino o al menos, tiende a desarrollarse en privado. El control social debe descansar, en gran parte, en la conciencia del individuo, ya que sus actividades no caen, por lo general, en la esfera de autoridades legales o religiosas, pero tal control dista mucho de ser siempre efectivo y de ello resulta la desviación.

1.6. ANTECEDENTES HISTORICOS EN ALGUNOS PAISES DEL MUNDO. ⁶

La prostitución no siempre ha sido en nuestra sociedad se considera, en este capítulo, daremos una breve historia de lo que ha sido la prostitución en algunas sociedades del mundo, a través del tiempo.

La prostitución, pese a su antigüedad ha sido, en realidad, muy poco investigada, de hecho, la prostitución es una institución social íntimamente ligada

⁵ INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA. Op. Cit. p. 162. El autor cita a LEMERT, Capítulo 1.

⁶ Datos históricos tomados de: THE HISTORY OF PROSTITUTION, Ed. University Books. Bullog Vern. Edición 1964. Primeras páginas.

con la situación dinámica de la mujer y la familia, la dispersión de enfermedades venéreas y muchos otros fenómenos sociales, económicos y culturales.

Consideramos que el poco interés en el estudio de este fenómeno se debe a que esta actividad está íntimamente relacionada con el sexo que ha sido tomado como tabú, hasta hace poco tiempo y no sólo esto, sino que también estuvo prohibido durante mucho tiempo en el mundo occidental; esto ha dejado un vacío extenso de conocimientos sobre este tema y ha dejado que florezcan conceptos falsos al respecto.

Probablemente la definición más comprensible de prostitución es la que diferencia ésta de las relaciones sexuales extramaritales promiscuas y de las relaciones sexuales premaritales, señalando que la prostitución "es la venta del cuerpo en forma indiscriminada para la relación sexual por medio de la paga de dinero".

1.4.1. GRECIA.

La sociedad griega era una civilización centrada en el hombre. La política era prerrogativa del hombre, las mujeres no tomaban parte de la vida pública, se dedicaban al hogar y al cuidado de los niños.

Es posible que este retraimiento de los asuntos públicos, hiciera a la esposa griega poco interesante. Así pues, si los hombres deseaban conversaciones intelectuales con mujeres, se volvían al mundo de las prostitutas de clase alta y si deseaban asegurarse de esa superioridad intelectual, se dirigían a los burdeles de clase baja.

La prostitución era aceptada abiertamente, de hecho, muchos estados habían establecido un impuesto sobre sus prácticas. El término "pornvi" se utilizaba para designar a las prostitutas de clase baja y el eufemismo de compañera o camarada "hetaira" se usaba para referirse a la cortesana de clase alta.

La tradición adscribe el establecimiento de las casas de las prostitutas en Atenas a Solón, quien llenó las casas con esclavas, decretó un impuesto y con ese dinero construyó un templo a Afrodita. Las mujeres esperaban a sus clientes vestidas con ropas transparentes o en ocasiones desprovistas de ropa, para que el interesado pudiera escoger el tipo que le gustaba. Su costo era baratísimo, sólo un centavo y medio. La competencia era muy grande. Por encima de las pornvi, estaban las callejeras que buscaban clientes en las calles o tabernas.

Las hetairas sabían cómo fascinar a las personalidades más distinguidas de sus tiempos, generalmente hombres de Estado, artistas y otros. Se contaban entre las más educadas mujeres griegas. Casi todos los hombres importantes tenían contacto con algunas de ellas. El centro de las hetairas era la ciudad de Corinto. Había templos de Afrodita en todo el mundo griego. En muchas ocasiones la hetaira, donaba parte de sus ganancias como prostitutas a algún templo de Afrodita, ya que al hacerlo, los aspectos degradantes de su profesión se dignificaban.

El ser una hetaira requería de cierto entrenamiento y experiencia. Los cosméticos jugaban un papel muy importante, así como la comprensión de las debilidades de los hombres. Cobraban precios altos. El arte de la coquetería se pasaba de generación en generación. Aspabais, la amante de Pericles dirigía una escuela para hetairas. Se les enseñaba a no ser leales a ningún hombre, provocar sus celos, tener una sirvienta que abriera la puerta a los clientes, aceptaban cualquier cliente incluyendo esclavos si tenían suficiente

dinero para pagarlas. Procuraban sacarle todo el dinero posible a los hombres, mientras eran bellas, ya que esa belleza no duraba toda la vida. Nunca tratar de casarse, evitar emborracharse. Entre las más famosas cortesanas griegas tenemos a Aspabais, amante de Pericles, Frine, Thais, etc.

La hetaira cobraba caro por la naturaleza de su posición. Hacían regalos caros a los dioses, su casa necesitaba ser cómoda para recibir a sus clientes, su cama hilada, su belleza requería de muchos cuidados y su ropa era fina.

Las hetairas eran conocidas también por sus dotes intelectuales, conocían literatura, asistían a conferencias y eran capaces de divertir a sus clientes con sus conversaciones; así vemos que la hetaira jugaba un papel muy importante en la sociedad griega e impresionaba profundamente al hombre griego.

Los griegos enfatizaban dos imágenes opuestas de la mujer; una la mujer esposa o madre, la otra se distinguía claramente, la mujer sexual, la compañera cuya belleza era cultivada y adornada con todas las artes de elegancia y cuya mente entonaba los intereses estéticos e intelectuales del hombre.

1.4.2. ROMA.

Para los romanos la prostitución tenía gran importancia, ya que era una necesidad que tenía mucha demanda entre los ciudadanos romanos. Hasta los romanos como Cicerón, Catón, etc., pensaban que la prostitución era una institución social, designada para preservar el matrimonio. Estimaban la castidad y consideraban que no se tenía que tener relaciones sexuales antes del matrimonio y que si una persona no era capaz de controlarse, lo menos que podía hacer era no ufanarse de ello.

La castidad era reconocida como ideal, la prostitución como salvaguardia.

El matrimonio en Roma, era arreglado por los padres de la novia y el novio. Era el deber y no el amor lo que los unía. La edad matrimonial para los jóvenes era entre trece y diez y nueve años, después se les consideraba como solterones. Los hombres eran generalmente mayores que las mujeres.

El hecho de que tantas personas tuvieran que tomar parte en tan poca actividad, como era la elección de su compañero, contribuyó probablemente a la idea de que el amor o el placer sexual se encontraban fuera del matrimonio. El hombre romano exigía fidelidad a su esposa, lo que no impedía que él si buscara fuera del matrimonio contactos sexuales. Debía tener cuidado de no cometer adulterio porque así dañaba la propiedad de otra persona (su esposa); pero fuera de eso, había pocas limitaciones ya que la esposa romana no estaba tan recluida como la esposa griega. Las mujeres romanas desempeñaban con frecuencia un papel tan importante en asuntos políticos y comerciales.

El romano que iba con una prostituta no iba en busca de conversación intelectual. Los romanos erigieron un templo a Venus con los impuestos recolectados de las mujeres que se prostituían. Las prostitutas estaban ligadas a la religión y tenían que registrarse ante el Estado; trabajaban en burdeles, lupanares o individualmente como callejeras. Las jóvenes recibían su paga por anticipado. No estaba permitido abrir los lupanares antes de la noche, para no distraer a los hombres de su trabajo. Cualquier mujer cuyo abuelo, padre o esposo era caballero, tenía prohibido volverse prostituta. Los agentes del gobierno visitaban los burdeles para recolectar los impuestos.

A las prostitutas profesionales se les prohibía acercarse al templo de Venus y debían usar una toga distintiva que las diferenciaba de las mujeres "decentes". Posteriormente, algunas de estas restricciones desaparecieron. Los ciudada-

nos romanos tenían prohibido casarse con esclavas que habían sido prostitutas, pero podían hacerlo con mujeres que lo habían sido.

Ningún senador podía casarse con una prostituta, ni con una hija de prostituta. La mayoría de las mujeres en los burdeles eran esclavas forzadas a trabajar ahí. Se les trataba mal, pocas se dedicaban a la prostitución por voluntad propia.

Los literatos romanos con frecuencia tenían amantes. Algunas se alquilaban por un año. Las mujeres de Roma eran mucho más independientes de sus maridos que en Grecia, podían obtener el divorcio.

La prostitución romana y griega son muy semejantes, excepto que los romanos asumían una actitud más moralista hacia la prostitución. En Roma la virtud femenina era un ideal y esto era también deseable para el hombre.

1.4.3. ARABIA.

El Islam, la religión fundada por el profeta Mahoma en el año 700 a.C. comparte gran parte de sus ideas con el judaísmo y el cristianismo.

Considera al viejo testamento como un libro sagrado y el Corán, la Biblia del Islam incluye muchos de los caracteres del Viejo así como del Nuevo Testamento.

La mujer debe someterse a la voluntad del hombre teniendo éste el derecho sobre la mujer, como si se tratara de una propiedad.

El honor de la mujer era cuidado del marido y debía evitar que se violara.

Si un hombre seducía a una mujer casada no estaba cometiendo ningún acto ilegal, pero estaba sujeto a la venganza del marido ultrajado que a su vez repudiaba a su esposa. Mahoma era polígamo, esto puede explicar el por qué el Islam acepta el sexo más abiertamente que el cristianismo.

La relación sexual es vista por muchos mahometanos como uno de los grandes placeres del mundo, uno de los pocos que son comunes a ricos y pobres por igual y a hombres y mujeres.

Mientras que el cristianismo consideraba que el matrimonio era bueno, pero la soltería era mayor virtud, el Islam aceptaba al matrimonio como el mayor bien.

Mientras que el cristianismo consideraba que el matrimonio era aceptable para aquellos que no podían permanecer solteros sin tener relaciones sexuales, el Islam aceptaba la poligamia para aquellos que no podían ser monógamos.

En el Corán se habla de la necesidad de presentar cuatro testigos para poder acusar a una mujer de prostitución, delito que se pagaba con la muerte.

La mayoría de los varones eran monógamos, sólo los jefes más poderosos tenían varias esposas. Las esposas y las concubinas dieron lugar al establecimiento del harén.

En los países islámicos generalmente las mujeres eran excluidas de la sociedad masculina y si salían de los confines de la casa usaban velos.

El harén era una prisión cuyos guardias eran generalmente eunucos.

Entre el grupo de esposas o concubinas, el amo casi siempre tenía una o dos preferidas y sólo ocasionalmente, recurría a otra compañera de alcoba; de manera que el resto de las mujeres estaban condenadas a la soltería a pesar de

que teóricamente eran esposas o concubinas del amo. La reacción ante el continuo descuido variaba de persona a persona, algunas buscaban amante para demostrar así que sí podían atraer a los hombres.

El Islam como el cristianismo, tenían una actitud ambigua hacia la prostitución, era fuertemente reprobada y sin embargo nunca se abatió por completo.

Antes de Mahoma, los árabes no consideraban que era pecado el tener relaciones con prostitutas y de hecho muchos de sus pueblos tenían una zona especial donde estaban los burdeles.

Mahoma cambió esta aceptación abierta de la prostitución, pero a pesar de este cambio, la prostitución continuó existiendo y se encontraba a las mujeres públicas en todos los países islámicos, sin embargo su profesión era vista con deshonra. Se recluían en casas especiales y se movían en mercados y en las ferias. Se consideraba deshonoroso para un musulmán el seducir jóvenes inocentes mientras que el frecuentar prostitutas sólo era visto con desprecio.

Moralistas como Santo Tomás de Aquino, justificaba la prostitución como un mal necesario para asegurar el honor de las mujeres decentes que vivían en casas decentes ¿Qué tipo de mujeres se convertían en prostitutas? Observadores de muchos de los países árabes no han podido contestar a esta pregunta. Se puede asumir que muchas de estas mujeres eran huérfanas sin familiares o hijas de prostitutas que se habían criado en ese ambiente.

El Islam tenía una actitud más realista desde el punto de vista psicológico que la antigua iglesia cristiana. Quizá porque el Islam tenía un criterio tan amplio

acerca del sexo, Mahoma condenaba la prostitución severamente; sin embargo, a pesar de la existencia de la poligamia y el concubinato, la prostitución continuó existiendo en los países islámicos.

1.1.4 CHINA.

Para los seguidores de Confucio, la mujer era absoluta e incondicionalmente inferior al hombre, no contaba. El primer deber de la mujer era servir y obedecer a su esposo y a sus padres ser buenas amas de casa y tener niños sanos.

Se enfatizaban las funciones biológicas femeninas. A las circunstancias o consideraciones psicológicas, se les daba sólo importancia secundaria. Se exigía la castidad femenina prematrimonial, la cual asumía casi un culto religioso.

Para asegurar la menor cantidad de tentación y contaminación, los confucianistas dictaban la completa separación de los sexos y cumplían con esto hasta llegar a situaciones absurdas como la de que el marido y la esposa no debían colgar sus ropas interiores en el mismo armario. Se les prohibía a las mujeres cualquier participación en los asuntos políticos.

La actitud de los taoístas hacía a la mujer diferente; pensaban que la civilización servía únicamente para crearle mayor infelicidad al hombre dando lugar a una sociedad artificial. Abogaban por el retorno a la simplicidad, a una era de oro donde las personas vivieran felices, donde no hubiera ni bien ni mal, donde todos vivieran en perfecta armonía con la naturaleza. Las mujeres eran vene-

radas por los taoístas, porque en su matriz se creaba la nueva vida. Era la mujer la que poseía los elementos necesarios para alcanzar el elixir de la vida.

Estas actitudes aparentemente contradictorias, fueron conciliadas por la sociedad china. Seguían el pensamiento de Confucio en cuanto a lo que se refería a la posición social de los sexos; pero sus relaciones sexuales eran gobernadas por la ideología taoísta. Fuera de la recámara, la esposa era solamente algo más que un miembro insignificante y emocionalmente descuidado, era la guardiana de los misterios de la vida y del sexo. Más bien, como madre de varones era cuando la mujer china adquiría su gloria. Cuando envejecía, la madre era servida por las esposas de sus hijos, así como por sus hijas y gozaba de poderosa autoridad.

El budismo, difería de ambos: taoísmo y confucionismo. Buda sostenía que las mujeres eran iguales a los hombres a pesar de no parecerse a ellos. El dominio del varón era el concepto generalmente aceptado y seguido.

La esposa china debía dedicar su vida a servir a su esposo y traer numerosos hijos al mundo. No se les estimulaba para que parte de su tiempo lo dedicaran a la educación o perfeccionamiento en las artes. El matrimonio era lo más importante en la vida y ni siquiera en el matrimonio decidía la joven, sino que todo lo arreglaba la familia, e incluso podía ser vendida a la prostitución si su padre lo deseaba.

La sociedad china era polígama, además de la esposa principal, el hombre tenía derecho a tener varias esposas secundarias así como concubinas. Las esposas auxiliares estaban subordinadas a la primera esposa. El número de esposas o concubinas estaba determinado por la posición y riquezas del hombre.

La prostitución organizada existía en la sociedad china desde aproximadamente 700 años a.C.

Las religiones chinas toleraban la prostitución, muchas de las jóvenes que trabajaban como prostitutas en los burdeles, habían sido raptadas y otras estaban ahí por su propia voluntad. Se les entrenaba profesionalmente para que produjeran gran placer a los hombres.

En una sociedad en donde la mayoría de las mujeres no tenían oportunidad de adquirir educación, se volvió función de la cortesana el divertir al hombre y a sus amigos.

La prostituta era parte importante de la vida elegante. Cada oficial prominente, artista o comerciante acostumbraba dejar a su esposa en la casa y viajaba en compañía de jóvenes bailarinas, otras mujeres expertas en hacer sentir gusto al hombre. Estas jóvenes le daban vida a sus fiestas con sus canciones, danzas y conversaciones. Estas relaciones sociales se conducían fuera de la casa, en restaurantes, templos, burdeles. Las reuniones formaban parte integral de la rutina oficial de negocios, de tal manera que procurar prostitutas en estas ocasiones era de buen gusto y se acostumbraba hacerlo.

Los burdeles y las prostitutas pagaban impuestos al gobierno como cualquier otra empresa comercial. Se les clasificaba de acuerdo a sus cualidades. Aquellas que sólo eran físicamente atractivas, constituían la clase más baja; las que bailaban o tocaban algún instrumento, que tenían talento literario, formaban una clase superior.

Las cortesanas y prostitutas se caracterizaban por ahorrar muy poco.

Mientras que mayor era la fama que la cortesana adquiría, más difícil se hacía tener relaciones con ella, puesto que no requería un largo período de cortejo. Sin embargo, un patrón rico podía hacer lo que quisiera con una prostituta sin que las autoridades intervinieran y muchos hombres ricos pagaban para poder desflorar a jóvenes vírgenes.

En los burdeles de clase baja, la vida de la prostituta era desgraciada. Las compañeras eran generalmente mujeres criminales condenadas por el gobierno a ser prostitutas. Podían comprar su libertad y generalmente servían al soldado y al marinero así como a los ciudadanos pobres.

1.4.5. LA INDIA.

El hinduismo, la religión tradicional de la India, es la más vieja de las grandes religiones del mundo moderno. Tiene una enorme variedad de escuelas filosóficas, corrientes o sistemas teológicos, numerosas castas y subcastas, sectas y subsectas, pero en la India sigue siendo la religión dominante.

Expresa actitudes conflictivas hacia el sexo femenino, la mujer es ambas cosas: un placer y un tormento para el hombre.

La mujer como madre y como devota esposa, es altamente apreciada pero luego, también se habla de la mujer infiel, mala, envidiosa, que desea juventud y necesita continuamente atención y cariño.

En la sociedad hindú, el hombre era preferido a la mujer, el deber religioso de la mujer era servir a su esposo y a su familia. Las hijas casadas servían a su

padre y a su madre. El matrimonio era un sacramento religioso arreglado por el padre. Los matrimonios se realizaban a temprana edad.

El hinduismo aceptaba el sexo. A diferencia del cristianismo, el matrimonio nunca fue visto como una condición inferior a la virginidad, ni tampoco había ninguna noción del sexo como impuro. La virginidad no tenía ningún culto especial, la soltería durante toda la vida era permitida pero no era vista como un ideal. A las mujeres se les estimulaba para que se casaran porque sólo a través del matrimonio podían alcanzar el cielo.

Creían que sin el placer sexual, la mujer sufriría enormemente y mientras enfatizaban la sensibilidad femenina y sus necesidades de amar, el hinduismo lo limitaba subrayando que los más grandes placeres del amor se encontraban en el matrimonio.

El matrimonio era, ciertamente, de enorme importancia para las jóvenes.

La mujer no utilizaba su tiempo en adquirir conocimientos, sino que se dedicaba al hogar, a su esposo e hijos, sus conocimientos culturales eran precarios o casi nulos. Como en Grecia, los hombres se volvían en busca de prostitutas y jóvenes bailarinas y en la India se desarrolló una clase similar a la hetaira.

La hetaira tenía una posición peculiar en la India. Era poco estimada por la sociedad, pero era respetada y admirada por sus conocimientos en las artes. Así como en Grecia, las hetairas eran empleadas, en ocasiones, como tutoras de hijos de familia para que les enseñasen música, pintura y danza.

Algunas famosas capitales de la India tenían cortes de cortesanas instaladas con considerable pompa, eran extravagantes, tanto en los precios que cobraban para divertir a los hombres, como en sus gastos personales. Leyendas

populares fueron creadas a su alrededor, como sucedió con los griegos y se convirtieron en heroínas.

El número de mujeres involucradas en la prostitución era grande y los observadores occidentales durante los siglos XVIII y XIX, se admiraban de ellas, quizá porque los hindúes las aceptaban en forma más alusiva y con más tolerancia de lo habitual que en la mayor parte de los países de Europa.

En la literatura hindú aparecen varios tipos de prostitutas: la prostituta de las ciudades, la prostituta que era una mujer de buena familia, la prostituta de los dioses o bailarinas de los templos y la prostituta de los balnearios.

Los observadores occidentales quedan pasmados ante la existencia y conexión de las prostitutas con los templos.

El famoso Templo de Samantha tenía cerca de 500 jóvenes bailarinas relacionadas con el templo, que proveían de música durante las veinticuatro horas del día, así también como goce sexual a los hombres que lo pedían. Al Templo de Tanjora se le dieron 400 jóvenes bailarinas en el siglo X.

La introducción de la prostituta bailarina, dentro del templo, disminuyó la atmósfera moral y espiritual de los rituales religiosos, pero a pesar de esto, dicha costumbre persistía.

Los matrimonios sin hijos, con frecuencia, prometían dedicar su primera hija al templo, si su dios les concedía tener familia.

La prostitución era aceptada como una forma de vida en la India antigua.

La mujer pública era distinguida de otras mujeres por cierta ropa que tenía que usar para que los clientes la reconocieran y para que la mujer respetable evadiera su compañía.

La prostituta era, por lo general, miembro de una casta baja, y si pertenecía a una casta alta, era expulsada de ésta al entrar en esa profesión.

La monogamia era la regla general practicada en la India, aunque la poligamia era practicada, ocasionalmente, por los ricos. Otras esposas no podían ser tomadas sin el permiso de la primera esposa. Se le exigía a la mujer la fidelidad marital.

El hinduismo parece haber tenido una moralidad muy severa en lo que se refería a la mujer, y probablemente debido a esa severidad, es que había tantas prostitutas.

Las mujeres estaban subordinadas a los hombres, muchas entraban a la profesión por su propia voluntad y otras eran forzadas a hacerlo. Esta elección de la prostitución se debió en parte, como ya vimos, a la estructura familiar hindú.

1.4.6. PALESTINA.

En Palestina, donde la Biblia es la fuente principal de la información histórica, la prostitución es vista como un hecho necesario para la sociedad, pero se desprecia a las prostitutas.

Los hebreos aceptaban la prostitución como una forma de vida.

La prostitución en las ciudades judías estaba estrictamente regulada. Los prostíbulos debían encontrarse en las fronteras de las ciudades.

Los israelitas podían casarse con prostitutas y a sus hijas no se les miraba mal si escogían esa profesión.

Las prostitutas podían comparecer ante el rey cuando se peleaban, como en la leyenda de las dos prostitutas que se pelearon por un niño, y en esa ocasión Salomón demostró su legendaria sabiduría, pero este relato demuestra que las prostitutas podían compartir una casa y que, como otras mujeres de su tiempo, deseaban tener hijos propios.

Así pues, la prostitución era aceptada como una forma de vida y era vista como una necesidad. Era reconocida por la ley y no existen fuentes que determinen con precisión los motivos por los que las mujeres entraban en la prostitución.

Sin duda, muchas jóvenes fueron vendidas a la prostitución y otras eran esclavas, mientras que otras se ganaban la vida en la única forma en que podían.

Es difícil decir cuántas mujeres se dedicaban a la prostitución por su propia voluntad y cuántas eran forzadas a hacerlo. Uno de los causales de la prostitución era que el matrimonio se veía como una transacción económica.

Con frecuencia, la mujer en sí, representaba un derecho de propiedad. Ya que la esposa era propiedad, se le daba gran importancia a la virginidad. La falta de virtud podría bajar el precio de la novia. El énfasis sobre la virtud tendió a aumentar cada vez que la sociedad se hacía más y más masculina. A medida que las ideas masculinas iban dominando, la individualidad de la mujer se sumergía. La castidad marital de la mujer llegó a adquirir gran importancia.

A medida que el hombre viajaba, hacía mayor uso de la prostitución y se le veía como una buena guardiana de la moralidad de la buena madre, esposa o hermana. Al hombre no se le pedía que fuera casto. La promiscuidad era vista como una necesidad entre los escritores de la Biblia, por lo menos en lo que se refería a los hombres. Estas actitudes llevaron al desarrollo de una clase especial de mujeres para servir las demandas sexuales masculinas pre y extra-maritales.

1.4.7. CRISTIANISMO.

En un principio la moralidad se identificó con la pureza sexual, definición que aún no ha desaparecido en nuestros días. La castidad sexual era una de las virtudes importantes de la fe cristiana. Jesús predicaba que las mujeres que se prostituían eran pecadoras, pero que estas mujeres se encontraban entre los pobres y explotados y eran capaces de arrepentimiento y mejoría.

Según el Nuevo Testamento, las mujeres fueron creadas para el beneficio del varón y ellas debían someterse a él.

La actitud del Nuevo Testamento hacía que el sexo fuera muy ambivalente.

La ley mosaica exigía pureza a la novia, pero no al novio. De hecho, el hombre tenía derecho a regresar a su esposa con sus padres si ésta no llegaba virgen al matrimonio. Los cristianos, sin embargo, tendían a abolirlo aún en el caso de que la novia no llegara virgen al matrimonio y también en caso de adulterio.

Para San Agustín, no había nada más vergonzoso que las prostitutas y los burdeles. A las prostitutas se les excluía de la Iglesia, mientras continuaran en su profesión, sin embargo, se pensaba que la prostitución debía considerarse como un mal necesario ya que servía a una función de utilidad social.

Santo Tomás de Aquino, en la edad media, pensaba que la prostitución era pecado, pero era necesario para evitar males mayores. La tolerancia de la prostitución era el pago por la pureza social.

"El cristianismo consideraba que el matrimonio era bueno, pero la soltería era aún mejor virtud".⁷

1.4.8. JAPON.

Desde tiempos remotos existió una conexión entre prostitución y el entretenimiento, el tocar algún instrumento, bailar o cantar, mismos que son aún un rasgo importante de la vida sexual en el Japón.

La actriz prostituta era esclava de los "padrotes" que proporcionaban el servicio de estas mujeres a los hombres que lo requerían. De hecho, desde tiempos remotos existió en el Japón un sistema organizado de prostitución que era visto como una necesidad social natural.

⁷ TRECE CASOS DE PROSTITUTAS. Comentarios e Historias, por Salvador Novo. México, Ed. Paxmex, 1972. pp. 11-25 y 44-64.

El "padrote", como en muchas sociedades, era visto como un villano. Cuando alguno de éstos moría, era enterrado como un caballo y sus ropas eran dadas para que los animales las devoraran.

Es posible que la sociedad desplazara sus sentimientos de culpa debido a la venta de los servicios sexuales de las mujeres, en el "padrote", humillándolo y maltratándolo después de muerto. Las mujeres prostitutas parecen haber sido esclavas.

Los nobles y los ricos tenían tantas esposas y concubinas como querían o podían.

Las esposas o concubinas estaban por completo al servicio y órdenes de sus dueños, obedeciendo sin atreverse a revelarse.

El varón japonés tenía el poder de vida sobre sus mujeres. Esta autoridad podía ser delegada a otros miembros varones de la familia y la infidelidad era castigada con la muerte de la mujer infiel y el amante.

La racionalización dada por los japoneses por su aceptación de la prostitución es tan antigua que se da inclusive hoy en día: la necesidad del hombre de satisfacer sus necesidades carnales, sin tener la tentación de seducir a la esposa o la hija del vecino. La prostituta, sin embargo, no servía solamente para satisfacer las necesidades sexuales de los hombres, sino que proporcionaba una forma de vida aceptada para muchas mujeres.

La pobreza era sin duda una de las razones principales que obligaban a ciertas mujeres a dedicarse a esta profesión. Las jóvenes eran vendidas por sus padres a muy temprana edad, su precio variaba en proporción a su belleza. Se les enseñaba a bailar, cantar y tocar instrumentos musicales, escribir y, en ge-

neral, se les preparaba para el tipo de vida que iban a tener. Las de mayor edad y experiencia instruían a las menores. El japonés en busca de este tipo de diversión, no se contentaba con tener una mujer con quien ir a la cama, esperaba ser entretenido también.

Aquí se puede observar un paralelo con la cortesana veneciana que era famosa por su habilidad para entretener a los hombres.

Para la joven japonesa, la prostitución no era sólo cuestión de salir a la calle en busca de un cliente, sino que tenía que pasar por un período determinado de entrenamiento y por eso se insistía en que empezara temprano la profesión.

A una joven no se le condenaba a ser prostituta toda su vida, había un límite de tiempo para su servicio. Pero esto revela el verdadero carácter de la prostituta japonesa, ya que no se le despreciaba por su tipo de trabajo. Después de haber servido su tiempo, si se casaba era aceptada como una mujer honesta, no se le culpaba a ella por su vida pasada, sino a sus padres y parientes que la habían vendido en su infancia y obligado a llevar esa clase de vida. Como las prostitutas japonesas eran, generalmente, bien educadas, les era menos difícil conseguir marido o trabajo de otro tipo.

Las prostitutas actuaban en algunos festivales públicos en honor de sus dioses.

En lo general, muchos hombres acudían a las casas de té, donde había prostitutas, con el objeto de comprarse una esposa, ya que los matrimonios eran por conveniencia de los padres, y el hombre con frecuencia buscaba el amor fuera del hogar. La mujer se dedicaba por completo a su hogar y a la educación de sus hijos.

Las niñas debían eterna obediencia a sus padres y aceptaban por ello dedicarse a la prostitución.

En 1872, el gobierno japonés, prohíbe la prostitución de esclavos, pero esto no deja que la sociedad japonesa se desligue de la prostitución.

1.5. LA PROSTITUCION EN MEXICO.

1.5.1. LOS AZTECAS Y LA CONQUISTA.

Para el azteca, el mundo entre la mujer y el hombre no era el de la separación tan recalcada como en otros países del mundo; aunque la mujer se dedicaba al hogar, tenía más libertades que la mujer de otras sociedades; el hombre por lo regular se dedicaba a las actividades guerreras y casi siempre estaba fuera del hogar; a los hijos se les internaba en centros donde se les proporcionaba educación, ya sea en los templos o en los comercios.

A las hijas, por su parte, también se les designaba a los templos, artesanías y solamente cuando eran vendidas, se dedicaban a la prostitución.

El hombre era jefe supremo de la familia y ésta vivía en un ambiente netamente patriarcal, sin embargo, como ya lo mencionamos anteriormente, la mujer no estaba marginada de la sociedad azteca.

En la antigüedad la mujer había ejercido el poder supremo. En Tula, por ejemplo, parece ser que originalmente el poder monárquico se encontraba en manos de una mujer: *Liancueitl*.

Las mujeres también transmitían el linaje dinástico: Llanqueitl transmite a México el linaje tolteca de Culhuacán, que fue lo que permitió a la dinastía azteca reclamar para sí, la ascendencia de Quetzalcóatl.

En épocas más recientes se puede ver cómo un plebeyo de condición humilde se convierte en Tlatoani de una provincia por haberse casado con una hija del emperador Izcóatl.

No hay duda de que con el transcurso del tiempo el poder masculino se vio reforzado y que tendió a encerrar a la mujer, cada vez más, dentro de su casa; pero conserva sus propios bienes. Podía hacer negocios confiando sus mercancías a los comerciantes ambulantes, o ejercer algunas profesiones: sacerdotisa, partera, etc., en las cuales disfrutaba de gran independencia.

Las auianimes, que los cronistas españoles tienden a presentar como prostitutas, a pesar de precisar que daban su cuerpo sin cobrar, ejercían la prostitución no solamente reconocida, sino que hasta estimada. Tenían un lugar especial al lado de los jóvenes guerreros, sus compañeros en las ceremonias religiosas.

La conquista, acontecimiento sumamente relevante, hace que el indígena renuncie a sus valores y a su forma de vida, sufriendo una destrucción casi total de su cultura.

La valoración que el español hace de la mujer indígena fue muy negativa, utiliza a la mujer indígena para satisfacer sus necesidades sexuales, ya que deja atrás sus valores, sus mujeres y su cultura.

Las encomiendas, donde se les daba las facultades a los señores para que evangelizaran a los nativos, no sólo sirvieron para este fin sino que fueron el

medio para la explotación y la prostitución que los señores hacían de las mujeres que estaban a su encomienda, ya que las alquilaban y muchas veces las vendían a sus acreedores; éstos, una vez que tenían relaciones sexuales con ellas, las llevaban a las casas de prostitución, en donde eran explotadas y humilladas.

1.5.2. EPOCA PORFIRIANA.

Si la prostitución estaba íntimamente ligada a la organización de las relaciones sexuales, ello se debía en mucho a las características que poseía la moral sexual durante la época porfiriana.

No faltaron intentos de las autoridades para reprimir estas actitudes. El presidente de la República y la sociedad protectora de la moral pública y doméstica, pidieron a los fabricantes de cigarros que retiraran de la circulación estampas obscenas. El gobierno del Distrito Federal, ordenó en 1903, la consignación de quienes, en lugares públicos, se entregaran a exclamaciones y ademanes contrarios a las buenas costumbres. También se combatió con energía, aunque con poco éxito, la lectura de pornografía. Lo cierto es que el pudor y la moral pasaban por una crisis y aunado a esto, se desató el homosexualismo, ya que al finalizar el año de 1903, fueron despedidos 41 "señoritos" vestidos de mujer en bailes, y se les castigó enviándolos como soldados a Yucatán. Años después se repetían casos de esta índole y aún en calles aristócratas se advertía la presencia de hombres con vestimenta de mujer.⁸

⁸ LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. México, Editores Asociados, 1974. p. 60.

En 1895, Juan J. Ramírez Arellano escribe: "La prostitución sólo podrá desaparecer cuando la humanidad llegue a un grado de perfección moral que no es dada ni con sueños, pero la humanidad tal cual es, mientras sufra la ciega influencia de los instintos sexuales, la prostitución tiene que existir y aún más es indispensable para conservar el orden y la tranquilidad pública, sin ella, sin ese vergonzoso vicio social, la pureza de las costumbres no tardaría en desaparecer y la moral pública se trastornaría sensiblemente."⁹

Sin embargo, en México, las autoridades de la capital, preocupadas por la salud pública y hacía más de 30 años que habían establecido la primera inspección de sanidad, en cuya oficina se abrieron los libros rojos que debían servir para inscribir los nombres de las mujeres que, viviendo de la prostitución, iban a quedar sujetas a ciertas prescripciones. Así pues, la prostitución estaba reglamentada desde entonces.

Los aspectos más importantes de esta reglamentación son los siguientes:

- a) Que toda mujer, cualquiera que sea su clase o categoría social, pero que viva del meretricio debe inscribirse en los registros de la oficina.
- b) Queda sujeta desde ese momento a la vigilancia de la autoridad y obligada al reconocimiento médico que se debía practicar periódicamente.

⁹ *Ibidem*, p. 61.

- c) En caso de resultar enferma debía ser internada, sin miramiento alguno en un hospital especial hasta su completa recuperación;

Los datos que arrojó la llamada inspección de sanidad, entre los años 1863 y 1895 de las mujeres inscritas fue de 5,822, cifra en extremo pequeña, comparada con la realidad. Al respecto, Juan J. Ramírez de Arellano escribe: "La ley que ordena que la prostitución no es libre, existe ya y ha existido, siendo sancionada por el Ejecutivo de la Unión, pues el código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 223 dice textualmente: las mujeres que ejercen la prostitución deberán ser inscritas en los registros del ramo, quedando sujetas a la inspección médica conforme a los preceptos del reglamento respectivo". En efecto, se trata de una medida de seguridad para los integrantes de la sociedad ante el peligro de las enfermedades venéreas. Pero en ningún momento se trataba de beneficiar a la prostituta, sino que se le trataba como si fuera un objeto o animal que podía causar algún daño a la "decencia social".

1.6. EL REGLAMENTARISMO Y EL ABOLICIONISMO EN MEXICO.

En la legislación mexicana se han dado dos corrientes que tratan sobre el problema de la prostitución, las cuales exponen tesis sumamente importantes. Trataremos de extraer los lineamientos fundamentales de ellas.

Desde los tiempos de Napoleón, en Francia, se optó por establecer medidas reglamentaristas para regular el ejercicio del comercio carnal como una actividad legalizada con el objeto de preservar a la sociedad francesa de enfermedades venéreas y así proteger la salud pública.

Como consecuencia de la influencia francesa en el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, en México, y por inspiración del Mariscal Bazaine, se dio a conocer un decreto imperial estableciendo una réplica del reglamentarismo francés, a partir del 17 de febrero de 1865 para controlar a las mujeres que vivían de la prostitución.

La reglamentación estuvo en su apogeo desde 1865 hasta 1940, tiempos antes, no existía una reglamentación sino una especie de prohibicionismo preventivo.

En 1865 el desmembrado Hospital de Dios, que atendía a las Hermanas de la Caridad, fue destinado a servir de albergue y tratamiento médico a las mujeres disolutas con padecimientos venéreos.

Al triunfo de la República, se continuó con el régimen reglamentarista y el 4 de julio de 1879 la Secretaría de Estado y Despacho de Gobierno expidió un nuevo reglamento, destinado al Consejo de Salubridad que estaba bajo su dependencia, en su inciso VII que dice: "Se debe vigilar la inspección sanitaria y pedir al médico en jefe las noticias que creyera necesarias, así como un informe semestral del estado que guarde el ramo".

Y consta, que el día 31 de diciembre de 1881, el Dr. Domingo Orvañanos, quien era Jefe de Inspección Sanitaria informó de la visita practicada a la oficina encargada de la vigilancia de las meretrices y que a la letra dice: "El sistema en que se tiende a convertir a la inspección sanitaria es una oficina recaudadora, siendo que la ley, deseaba una oficina de salubridad". Las palabras del Dr. Orvañanos responden a un concepto rigurosamente epidemiológico, que si en 1882 señalaba hechos a corregir, también es aplicable en la década de los 80's, pues pese a la abolición de la prostitución, hecho legal vigente, pero no positivo en muchos lugares del país, los servicios médicos municipales

y estatales, en su mayoría siguen operando como lo criticaba la inspección sanitaria a la que se refiere el Consejo Superior de Salubridad.¹⁰

En 1891 se pone en vigor un Código Sanitario que en su artículo 259 dice: "Las mujeres que ejerzan la prostitución deben ser inscritas en los registros del ramo, quedando sujetas a las inspecciones médicas conforme a los preceptos del reglamento respectivo". Este Código Sanitario fue reemplazado por el de 1894, muy semejante al anterior y rigió hasta 1903.

En 1904, la inspección de sanidad comienza a formar parte del Consejo, con el cual aparece una opinión sanitaria dentro del reglamentarismo y en la que se establece la inspección médica semanal y si no se cumplía con ella se les arrestaba de 3 a 6 días si eran reincidentes y para ello, al ser inscritas deberían manifestar su voluntad de entregarse a la prostitución. Unas vivían aisladas, otras recluidas en los burdeles, debiendo llevar todas, su libreta con su retrato; pero no eran inscritas las que, a juicio de tres médicos, fueran impúberes, más tenían que llenar muchos otros requisitos, como el no poder trabajar sino en los que les fueran designados de acuerdo a su categoría.

Había serias disposiciones acerca de la conducta oficial que debían observar las señoras encargadas de las casas de asignación o matronas, las cuotas que debían de pagar, así como sus obligaciones como la de cerrar el establecimiento sin escándalo y a la una de la madrugada¹¹, ya que si no observaban estas disposiciones eran sancionadas con la clausura del establecimiento.

¹⁰ HISTORIA DE LA SALUBRIDAD Y LA ASISTENCIA EN MEXICO. Tomo I. México, 1960. pp. 305-306.

¹¹ CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, Ed. Herrero, 1903. p. 344.

Después del día 11 de diciembre de 1907, el Dr. Jesús González Ureña, lee ante la Academia Nacional de Medicina su trabajo que intituló "Sifilis hereditaria tardía"¹² en donde propone que se establezca una institución que se encargue de realizar estudios contra los males venéreos; el estudio epidemiológico que presenta, hace ver la necesidad de que se considere la importancia de cualquier labor que se emprenda para una lucha sanitaria y moral. Aprobada la propuesta, la Academia nombró una comisión, la cual antes de abocarse al estudio del problema declaró: "En vista de las críticas que surgieron al discutirse la proposición mencionada, la suscrita comisión, quiso ilustrar su criterio para saber si en esas naciones más cultas que la nuestra no se consideraba inmoral el tratar de estudiar y resolver a la luz de la ciencia moderna, un problema social como el de la profilaxis; problema que en sociedades como la nuestra alcanza tan enormes magnitudes". Así, se crea la "Sociedad Mexicana de Profilaxis Sanitaria y Moral" que tiene como objetivo dictaminar los planes para la lucha contra las enfermedades venéreas y fue el Dr. Carlos Roumagnac, quien inició la primera discusión entre reglamentaristas y abolicionistas.

El Dr. Eduardo Lavalle Carbajal, había publicado en 1909 en la Gaceta Médica de México: "Los medios prácticos de fácil aplicación y resultados prácticos acerca de la profilaxis de las enfermedades venéreas y proyecto de la reglamentación de la sanidad". El Dr. Lavalle había debatido en siete números del "Observador Médico" el libro del Dr. Lara Pardo, autor de la obra "La prostitución en México", donde hace referencia a estudios de higiene social y en su tiempo, 1908, fue exponente valeroso ante el criterio imperante ya que explicaba: "El proceso de sedimento social de la mujer caída y reprobada razo-

¹² ARCHIVOS MEXICANOS DE VENEREO, SIFILIS Y DERMATOLOGIA. 2ª Epoca, Tomo II, 2º Bimestre, nº 2. México, 1943. p. 11.

de mujeres que hagan de la prostitución su oficio, ni a los hombres que las intenten introducir en el país para comercio con ellas.

En 1914, durante la XIV Legislatura, durante el período de Victoriano Huerta, cuando al distribuirse los presupuestos se suprimió la partida destinada a la inspección sanitaria, esto se debió a los debates en los que el Lic. Moheno ¹⁶, sostiene que es injusto el reglamentarismo.

Al año siguiente, como no se había suprimido la ley reglamentarista del ejercicio legal autorizado, la prostitución es aceptada como una actividad lícita, se volvió a autorizar la partida de gastos de inspección de salubridad y en el Hospital de Morelos ¹⁷

Cuando se llegó a establecer en el país el gobierno emanado del movimiento revolucionario iniciado en 1908 y ya derrocado Victoriano Huerta, las autoridades sanitarias fueron respetadas como entidades que representaban la tradición estética de la filosofía positivista proyectada en la medicina y es en ese período del gobierno constitucionalista cuando alcanza su máximo auge el reglamentarismo.

En 1914 se firmó un referéndum en la Convención Panamericana contra la trata de blancas, efectuada en la ciudad de La Habana, por el Dr. Alfonso Pruneda, en representación de México, en donde se promulgó un nuevo reglamento de salubridad pública en que contiene puntos importantes como los siguientes:

→ Vigilar el ejercicio de la prostitución, y

31 de 1970.

¹⁶ LOS DIPUTADOS. Ing. Félix Palavicini. 2ª De., México, 1918.

¹⁷ HISTORIA DE LA SALUBRIDAD Y LA ASISTENCIA EN MÉXICO. Op. Cit. pp. 40 y 111.

- Crear hospitales oficiales en donde se trate a prostitutas enfermas.

Este reglamento comenzó a regir desde el 1° de enero de 1925, derivando al Consejo Superior de Salubridad que estaba vigente desde 1892. Durante la vigencia de este reglamento se practicaron 50,855 reconocimientos, resultando 40,850 mujeres sanas y 7,027 enfermas tratadas en los dispensarios oficiales; 2,557 fueron internadas en el Hospital de Morelos.¹⁸ Cabe señalar que el Hospital de Morelos tenía un anexo que se denominaba escuela industrial, en el que se les dio cabida a muchas mujeres que eran recluidas por males venéreos, y en esta escuela se les enseñaron diversos oficios tales como costura bordado a máquina y otros, también se les enseñó a leer y escribir, ya que 278 eran analfabetas, 164 aprendieron, lo que les permitió a muchas encontrar otro modo de vivir.

En 1926 se publicó un nuevo Código Sanitario¹⁹ que se diferenciaba del código de 1902 en que en éste aparecen las disposiciones antiveneréas. Todavía como dato curioso podríamos mencionar que en su capítulo 3° decía: "Queda prohibido todo contacto sexual a mujeres que hagan del meretricio su medio de vida, que padezcan alguna enfermedad de las que a continuación se mencionan ..." (y se proporcionaban nombres).

El artículo 152 decía: "Queda prohibido cobrar impuestos o contribución alguna de carácter personal, a las mujeres que hagan del comercio sexual una profesión ... Únicamente podrá exigirse a los dueños o encargados de las casas en

¹⁸ CAMPAÑA CONTRA LA SIFILIS. Germán Díaz Lombardo. (Memorias de la Semana del Niño) Revista Médica. México, Septiembre de 1921. pp. 30-31.

¹⁹ CÓDIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. México, Ed. Olicus. Imprenta Manuel Luna Sánchez, 1926.

que se ejerza la prostitución, por concepto de la Inspección sanitaria a que estarán sujetas".

El artículo 328 decía: "Toda mujer mayor de 18 años y menos de 50 que sea sorprendida en una casa destinada al ejercicio de la prostitución, o en algún lugar público, cometiendo algún acto de comercio sexual o incitando a un hombre con palabra o por señas ... será inscrita en los registros de la Inspección de sanidad".²⁰

Al mismo tiempo, en Veracruz se dictaba otro Código Sanitario²¹ que en su capítulo 26 obligaba a las mujeres que se dedican al comercio carnal a inscribirse en un registro, quedando sujetas a los reconocimientos médicos. Aunque en este Código se hacía una excepción, pues a las menores de 14 años no se les exigía el reconocimiento médico. También se les asignaba estrictamente a una zona de tolerancia de la que no podían salir a ejercer la prostitución, otras de las obligaciones que tenían era la de no poder vivir más de tres meretrices en una sola casa y la obligación de no tener contacto con hombres que tuvieran enfermedades venéreas.

²⁰ Idem.

²¹ CODIGO SANITARIO QUE RIGE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. Imprenta Jalapa Enríquez. Oficina Tipográfica de Gobierno. 1926.

CAPITULO II.

EL PROCESO DE SOCIALIZACION.

CAPITULO II.

EL PROCESO DE SOCIALIZACION.

2.1. LA FAMILIA.

La familia la podemos considerar como una institución universal, ya que en todas las sociedades que existen y han existido, se ha dado. Los papeles vinculados en ella incluyen a todas las personas de la sociedad, todos nacen de una familia y posteriormente forman una nueva.

La familia es también, la más superfuncional de todas las instituciones, aunque en la evolución de las sociedades, algunas han pasado a otras instituciones, pero podemos observar que todavía quedan sociedades en donde la familia ejerce funciones educativas, religiosas, protectoras, etc. Con la estructuración de los sistemas políticos estas funciones se han ido repartiendo entre las de más instituciones sociales.

La familia atiende a varios criterios de formación. Robert Briffault y Kingsley Davis en (Human Society),²² nos dicen que la familia tiene un origen biológico

²² ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J.J. Nodarse. México, Ed. Minerva, 1962. cita a Kingsley

y que sus principales funciones son la renovación de la especie, aunque no descartan los patrones culturales y de conducta, por lo cuales se deban comportar los individuos.

William J. Goode (en *The Family*)²³ sostiene que la familia no son las personas ni las cosas, sino los patrones culturales que corrige, rectifica y reafirma los valores de la sociedad. De estas dos corrientes podemos deducir una definición de la familia:

"La familia es la unión espiritual y corporal de varias personas, reunidas por lazos consanguíneos para cumplir con los patrones de la sociedad, así como para la perpetuación de la especie y para establecer o reafirmar los valores sociales."

Buchenfen,²⁴ sostiene que el dar la vida a los hijos o traerlos al mundo es función básica de la mujer, pues sin esta función no sería mujer; por lo tanto la verdadera familia se constituye por el roce del hombre con sus hijos.

Cabe anunciar varios aspectos importantes y divergentes entre la familia primitiva y la familia actual. En la familia primitiva, fuese matriarcal o patriarcal su organización, el padre o la madre tienden a realizar las funciones de educar, transmitir la religión, los valores, las formas de conducta, las profesiones, etc., por eso vemos que en la mayoría de las familias primitivas los hijos heredaban el oficio de los padres, así como los grados o títulos de nobleza.

Davis (*Human Society*), p. 32.

²³ THE FAMILY. William J. Goode. Editorial Engle Wood Clifas, 1964. pp. 4-6.

²⁴ ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. Op. Cit. pp. 32-33, 36.

En la sociedad actual la familia se apoya en las instituciones sociales para formar y educar al hijo. En la familia actual, los padres solamente cumplen con enseñar al hijo los lineamientos que han asimilado de la sociedad y del grupo y dejan la reafirmación de los valores sociales a la misma sociedad. Es por eso que en la sociedad actual encontramos tantos problemas de conductas sociales desviadas, delitos y demás problemas sociales de mucha importancia; en la mayor parte de los casos estos grupos secundarios como la escuela, la Iglesia, etc., no son aceptados por los individuos ya que éstos entran en un conflicto de valores o de conductas.

A pesar de que existe una gran variedad de tipos de familias, todas tienen notas en común, independientemente de las formas y reglamentaciones que la sociedad les haya atribuido. Expresada en una u otras palabras, es unánime la afirmación de que la familia constituye la institución social fundamental de la sociedad, y en efecto, el factor principal de la socialización empieza en la familia y luego bajo la influencia de ésta. Cuando el individuo se desenvuelve en el seno de ella, la influencia que ejerce en él es determinante, ya que desde su nacimiento, el niño se va socializando pues en la familia se adquieren hábitos, costumbres y tradiciones que se van asimilando para convertirse en persona social. Cuando el individuo no llega a asimilar todo lo que el proceso le ofrece, se dice que éste fracasa.

2.2. EL PROCESO DE SOCIALIZACION Y LA FAMILIA.

En párrafos anteriores ya tratamos de definir a la familia como principal agente de la socialización. En este proceso intervienen agentes internos que van a coadyuvar a la formación del sujeto, es decir, así como sirven estos agentes a

que el individuo actúe en forma "normal" también pueden influir a no dejarlo actuar en la forma normal de acuerdo con la sociedad.

Podemos definir al proceso de socialización, como el proceso de enseñanza de diversas relaciones, organizaciones educativas y normas sociales, por medio de las cuales, el individuo aprende a acomodarse en la vida de la sociedad para ser una persona social.

Es un proceso de influjo mutuo entre una persona y sus semejantes, un proceso que resulta de aceptar normas de comportamiento social y de adaptarse a ellas.

La socialización puede describirse desde unos puntos de vista que son:

OBJETIVO.

SUBJETIVO.

Objetivo: Es partir del influjo que la sociedad ejerce en el individuo, es decir, es un proceso por medio del cual la sociedad transmite su cultura de generación en generación y adapta al individuo a las formas aceptadas y aprobadas de la vida social organizada.

Subjetivo: Se da a partir de la respuesta o reacción del individuo a la sociedad. Se trata de un proceso que se desarrolla en el individuo mientras éste se va adaptando a la gente que lo rodea. La persona adopta los hábitos de la sociedad en que vive y desde la infancia se va adaptando gradualmente a la sociedad. Este proceso se da toda la vida del individuo.

Para que pueda llevarse a cabo este proceso se necesita de agentes que pueden ser tanto internos como externos. En lo general, la sociedad misma actúa

como agente de la socialización. Cada persona con quien se tiene contacto en cierto modo es un agente de socialización.

La sociedad, como una totalidad y la persona, constituyen un proceso de aprendizaje, éste comienza con el grupo primario familiar y posteriormente se dan interacciones secundarias como son la de la escuela, la Iglesia, el trabajo, etc.

El proceso social es un proceso continuado en todos los niveles o etapas de la vida de un ser humano; los fracasos, satisfacciones, esfuerzos y readaptaciones son experiencias que ayudan a aprender.

Todos los grupos e instituciones sociales como lo son el trabajo y el partido político, influyen constantemente en el cambio y desarrollo de la persona.

2.3. LA DESVIACION SOCIAL Y LA FAMILIA.

"La desviación constituye el fracaso en el proceso de socialización."

Se da cuando el individuo no se ha integrado satisfactoriamente a las normas del grupo o de la sociedad, la desviación social se manifiesta en "anormalidades e irregularidades" del comportamiento de la persona en relación con un patrón de comportamiento que la misma sociedad ha fijado como normal o socialmente adaptado.²⁵

²⁵ INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Ely Chínoy. México, Fondo de Cultura Económica, 1974. pp. 50, 51 y siguientes.

Como causas que propician la desviación social, tenemos las sociales y las no sociales.

Podemos resumir las causas sociales que afectan al individuo en su conducta en la siguiente forma: el grupo y la cultura. El problema en el que se encuentra la mayoría de los sociólogos es determinar qué parte de la desviación de una personalidad social puede atribuirse a variaciones de cada uno de estos factores. En el análisis de la desviación no se puede dejar de considerar a los factores no sociales o internos como son los trastornos mentales, orgánicos, emocionales y funcionales de las personas.

El individuo es influido por la sociedad en que vive, su personalidad se estructura en gran parte de acuerdo a las normas, costumbres y creencias sociales, pero esto no quiere decir que el ser humano sea un objeto pasivo, moldeado por las exigencias sociales y dispuesto a actuar en la forma que lo exige la sociedad, sino todo lo contrario, la persona tiene capacidad para razonar y decidir, puede modificar su propio comportamiento e influir en la sociedad en que vive.

El individuo es persona social por nacimiento, pero su personalidad se desarrolla constantemente mediante el proceso de socialización; en términos generales, la personalidad social incluye todas las formas en que el individuo actúa en relación con otros y junto con ellos.

Una vez visto el proceso de socialización y cómo influye en la personalidad del individuo, vamos a analizar cuáles son los posibles agentes que intervienen en el fracaso de este proceso.

Como ya hablamos en párrafos anteriores, la familia es el principal agente socializador, en ella puede estar la solución a que el individuo sea un ser útil a la sociedad en que vive.

La familia debe cumplir con una gama de finalidades que hacen que el individuo se adecue a la vida social, pero cuando la familia no las lleva a cabo, es casi seguro que provoque la desviación social.

La familia desempeña diversas funciones, entre ellas encontramos, como las más importantes, la función educativa moralizadora, ideológica o religiosa, ya que la asimilación de ellas por el individuo es lo que contribuye a la socialización.

El proceso de socialización, nos dice Goode: "Es aquel por medio del cual el nuevo ser humano adquiere conocimientos, valores, costumbres y tradiciones de grupo".²⁶

El niño aprende a asumir el papel social en la familia, aprende a comportarse en diversas circunstancias; estos hábitos los va adquiriendo en sus primeros años de vida familiar y van formando la personalidad que va a desplegar en su juventud y posteriormente en la madurez de su vida.

Cuando la sociedad, a través de la familia y demás grupos sociales, no ha encontrado la forma de educar y reafirmar los valores que ella misma ha impuesto, el niño se desarrolla con deficiencias tanto físicas como morales y por lo tanto el individuo no sabe cómo comportarse frente al grupo o circunstancias dadas.

²⁶ INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Op. Cit. pp. 305-330. (Cita a William J. Goode: The family. p. 10).

La decadencia familiar, nos dice Nodarse: "Se debe a la acción de los factores económicos que influyen en la familia".²⁷ Nosotros consideramos que aparte de los factores económicos, son muy importantes en este problema los factores morales, religiosos y sociales del grupo.

Es frecuente que se impute al divorcio la respuesta a diversos problemas como sería el traer hijos al mundo muchos hijos que no van a ser producto del amor y la comprensión que debe existir entre los cónyuges.

Considerando que es sumamente difícil hacer o tratar de hacer patrones generales de la familia en donde se presenta la conducta social desviada de la prostitución, ya que existen diversos elementos que pueden configurar este fenómeno. Lo más conveniente es tratar de fundamentamos en estudios estadísticos:²⁸ (Y véanse los CUADROS N° 1 Y 2)

| | |
|---|-----|
| HUERFANOS DE PADRES. | 17% |
| HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS. | 20% |
| HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO | 28% |
| HOGARES INCOMPLETOS O DESTRUIDOS ECONOMICA O MORALMENTE. | 35% |

²⁷ ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. Op. Cit. p. 38.

²⁸ LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. México, Editores Asociados, 1974. p. 106.

De lo anterior podemos observar y por tanto, afirmar que la familia juega un papel muy importante en la determinación del grupo donde se desenvuelven las meretrices.

La prostitución se da en jóvenes de 16 a 25 años primordialmente.²⁹

Un factor importante en el desequilibrio psicológico de la familia es el divorcio, cuando se tienen varios hijos, la separación les acarrea por lo regular a la mujer y a las hijas serios trastornos, ya que esto provoca un despecho hacia los hombres, y en general, se desarrolla en la mujer un deseo de venganza.

A este respecto, hemos encontrado estadísticas bastante elocuentes: el 28% de las prostitutas son divorciadas y en el 68% de esta categoría, el divorcio ha precedido a la caída en la prostitución.³⁰

Ocurre a veces, que una mujer casada se prostituya, esto puede suceder debido a que, teniendo un marido enfermo, sin empleo o escaso salario, encuentre en el meretricio la forma de ganarse la vida y así ayudar a su esposo. Podríamos llenar varias hojas sobre la triste vida de cada meretriz y cada una tendrá su propia forma de justificación y siempre será válida.

²⁹ Ibidem. p. 107.

³⁰ Idem.

CUADRO N° 1
MEXICO:
NACIDOS VIVOS REGISTRADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA
HABITUAL DE LA MADRE SEGUN SU ESTADO CIVIL
1985

| ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL | ESTADO CIVIL DE LA MADRE | | | | | VIUDA NO ESPECIFICADO | |
|---------------------|-----------|--------------------------|-----------|-------------|----------|------------|-----------------------|--------|
| | | SOLTERA | CASADA | UNION LIBRE | SEPARADA | DIVORCIADA | | |
| E.U.M. | 2 655 571 | 192 433 | 1 632 106 | 523 480 | 4 150 | 593 | 18 175 | 86 632 |
| Aguascalientes | 21 948 | 1 080 | 19 357 | 1 349 | 25 | 8 | 82 | 67 |
| Baja California | 42 503 | 3 596 | 28 301 | 9 596 | 22 | 12 | 196 | 796 |
| Baja California Sur | 8 185 | 700 | 5 662 | 1 887 | 6 | 7 | 40 | 83 |
| Campache | 16 324 | 968 | 13 543 | 1 485 | 9 | 19 | 150 | 150 |
| Coahuila | 62 039 | 3 051 | 50 704 | 5 703 | 34 | 24 | 322 | 2 201 |
| Colima | 13 737 | 839 | 9 465 | 2 904 | 44 | 6 | 82 | 3 087 |
| Chiapas | 113 364 | 4 787 | 56 775 | 48 151 | 341 | 19 | 538 | 2 753 |
| Chihuahua | 89 529 | 9 581 | 51 477 | 7 361 | 73 | 33 | 378 | 626 |
| Districto Federal | 262 424 | 17 201 | 185 251 | 53 384 | 127 | 20 | 671 | 5 770 |
| Durango | 44 273 | 2 580 | 33 190 | 6 011 | 156 | 26 | 395 | 1 915 |
| Guajuato | 135 956 | 7 425 | 116 341 | 7 654 | 72 | 22 | 639 | 3 603 |
| Guanajuato | 98 059 | 2 143 | 79 663 | 12 530 | 492 | 21 | 1 452 | 1 738 |
| Hidalgo | 89 663 | 2 468 | 37 134 | 26 135 | 416 | 23 | 855 | 2 602 |
| Jalisco | 178 914 | 9 235 | 148 170 | 13 929 | 116 | 56 | 700 | 8 708 |
| México | 287 640 | 23 678 | 187 283 | 76 605 | 358 | 26 | 1 530 | 7 962 |
| Michoacán | 135 074 | 5 704 | 106 655 | 15 270 | 148 | 19 | 757 | 5 521 |
| Morelos | 40 404 | 1 822 | 21 479 | 14 780 | 86 | 6 | 700 | 1 554 |
| Nayarit | 25 452 | 1 827 | 13 687 | 9 434 | 99 | 2 | 48 | 345 |
| Nuevo León | 79 408 | 2 887 | 67 228 | 5 010 | 54 | 33 | 152 | 4 034 |
| Oaxaca | 107 060 | 20 064 | 67 433 | 21 467 | 29 | 2 | 389 | 1 078 |
| Puebla | 146 894 | 26 006 | 92 004 | 21 627 | 128 | 7 | 471 | 6 451 |
| Querétaro | 34 538 | 2 072 | 28 652 | 3 182 | 31 | 11 | 165 | 425 |
| Quintana Roo | 12 096 | 570 | 9 954 | 2 244 | 12 | 4 | 30 | 82 |
| San Luis Potosí | 65 735 | 3 186 | 53 086 | 8 598 | 109 | 10 | 359 | 1 755 |
| Sinaloa | 67 934 | 5 438 | 36 324 | 21 679 | 185 | 16 | 242 | 3 640 |
| Sonora | 49 592 | 4 531 | 32 426 | 11 735 | 140 | 27 | 177 | 556 |
| Tabasco | 48 423 | 2 240 | 34 621 | 9 237 | 50 | 7 | 203 | 2 065 |
| Tamaulipas | 69 670 | 3 337 | 50 503 | 13 905 | 97 | 20 | 469 | 1 339 |
| Tlaxcala | 24 472 | 1 184 | 20 364 | 4 704 | 62 | 5 | 159 | 984 |
| Veracruz | 227 727 | 19 511 | 103 583 | 82 831 | 622 | 34 | 3 487 | 17 759 |
| Yucatán | 39 720 | 1 602 | 34 867 | 2 544 | 32 | 49 | 83 | 343 |
| Zacatecas | 42 285 | 1 197 | 36 163 | 2 060 | 79 | 14 | 47 | 705 |
| Estranjero | 929 | 75 | 724 | 79 | 6 | 5 | 15 | 25 |

FALLA DE ORIGEN

CUADRO N° 2
MEXICO:
NACIDOS VIVOS REGISTRADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA
HABITUAL DE LA MADRE SEGUN SU ESTADO CIVIL.
1986

| ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL | SOLTERA | ESTADO CIVIL DE LA MADRE. | | | | VIUDA | NO ESPECIFICADO |
|---------------------|-----------|---------|---------------------------|-------------|----------|------------|--------|-----------------|
| | | | CASADA | UNION LIBRE | SEPARADA | DIVORCIADA | | |
| E.U.M. | 2 579 301 | 179 588 | 1 730 899 | 525 507 | 6 933 | 1 065 | 12 461 | 122 838 |
| Aguascalientes | 22 503 | 1 127 | 19 748 | 1 403 | 45 | 17 | 75 | 80 |
| Baja California | 42 217 | 3 310 | 25 931 | 9 958 | 184 | 28 | 138 | 2 670 |
| Baja California Sur | 8 348 | 1 138 | 5 008 | 1 735 | 34 | 18 | 13 | 408 |
| Campeche | 16 332 | 1 225 | 13 391 | 1 411 | 30 | 15 | 128 | 132 |
| Coahuila | 58 288 | 2 518 | 46 087 | 5 297 | 51 | 20 | 212 | 4 123 |
| Colima | 13 873 | 836 | 9 550 | 3 017 | 42 | 8 | 72 | 343 |
| Chiapas | 113 649 | 4 455 | 50 224 | 53 968 | 610 | 37 | 521 | 3 804 |
| Chihuahua | 66 218 | 9 843 | 47 505 | 6 365 | 97 | 53 | 307 | 2 048 |
| Distrito Federal | 258 739 | 16 687 | 178 208 | 54 005 | 220 | 30 | 558 | 8 733 |
| Durango | 42 720 | 2 638 | 32 045 | 5 681 | 205 | 42 | 254 | 1 855 |
| Guanajuato | 141 381 | 7 270 | 120 278 | 8 038 | 104 | 37 | 727 | 4 629 |
| Guerrero | 63 371 | 2 023 | 74 285 | 13 367 | 532 | 20 | 1 319 | 1 795 |
| Hidalgo | 64 973 | 2 270 | 35 537 | 23 749 | 468 | 23 | 673 | 2 253 |
| Jalisco | 172 190 | 9 548 | 142 732 | 14 208 | 464 | 69 | 501 | 4 640 |
| México | 275 114 | 24 809 | 187 789 | 70 008 | 723 | 133 | 1 217 | 10 435 |
| Michoacán | 135 688 | 6 030 | 103 418 | 14 624 | 274 | 51 | 630 | 13 661 |
| Morales | 39 374 | 1 983 | 22 232 | 14 014 | 114 | 23 | 301 | 707 |
| Nayarit | 27 291 | 2 310 | 12 147 | 10 669 | 241 | 20 | 103 | 1 601 |
| Nuevo León | 74 591 | 2 793 | 64 879 | 5 135 | 66 | 22 | 84 | 1 602 |
| Oaxaca | 107 362 | 20 442 | 61 009 | 19 699 | 248 | 23 | 563 | 5 400 |
| Puebla | 141 140 | 13 797 | 83 978 | 31 831 | 184 | 11 | 372 | 10 969 |
| Querétaro | 36 236 | 2 306 | 28 361 | 3 344 | 68 | 10 | 367 | 3 080 |
| Quintana Roo | 12 365 | 552 | 9 428 | 2 227 | 34 | 8 | 46 | 80 |
| San Luis Potosí | 65 418 | 4 611 | 49 428 | 7 023 | 139 | 54 | 300 | 3 963 |
| Sinaloa | 66 784 | 4 284 | 35 441 | 20 109 | 329 | 55 | 247 | 6 319 |
| Sonora | 49 261 | 4 594 | 31 278 | 12 042 | 272 | 61 | 124 | 910 |
| Tlaxasco | 48 778 | 2 699 | 33 484 | 9 472 | 144 | 19 | 172 | 2 818 |
| Tamaulipas | 67 077 | 3 326 | 48 278 | 13 474 | 83 | 26 | 226 | 1 654 |
| Tlaxcala | 27 268 | 1 319 | 20 380 | 4 897 | 66 | 16 | 81 | 529 |
| Veracruz | 201 562 | 15 311 | 80 271 | 78 485 | 640 | 40 | 2 008 | 14 807 |
| Yucatán | 40 568 | 1 937 | 33 355 | 3 024 | 58 | 60 | 53 | 2 111 |
| Zacatecas | 44 135 | 1 276 | 35 578 | 2 480 | 122 | 14 | 55 | 2 609 |
| Estranjero | 2 111 | 83 | 683 | 94 | 8 | 2 | 14 | 1 269 |

FALLA DE ORIGEN

2.4. LA MORAL Y LA SOCIEDAD.

Ya hablamos de la familia como factor que influye para la desviación social y no podemos hablar de la moral como factor separado de la familia, ya que es en ella donde se dan los principios de tipo moral del individuo.

Trataremos de definir a la moral de la manera más general posible: "La moral es el conjunto de normas, reglas de conducta destinadas a regular las relaciones de los individuos en una sociedad determinada."³¹ Esto no quiere decir que la moral sea perdurable, sino al contrario, la moral varía de acuerdo a la sociedad y al tiempo. Así como en algunas sociedades existen actos humanos que se consideran como morales, en otras, éstos mismos son inmorales. Así podríamos hablar de la moral de grupo, individual o de determinada sociedad y época. La moral varía de acuerdo a la época y a la estructura política en que se vive. La moral también se desarrolla en la meretriz.

Si partimos de que la moral es el conjunto de principios que regula la conducta de un grupo, nos damos cuenta de que pueden existir varios tipos de moral, como son: la de grupo, la individual y la moral social.

La moral tradicional ha condenado las relaciones sexuales prematrimoniales en hombres y mujeres³² y podríamos afirmar que la moral contemporánea no opina lo mismo, ya que ella tolera las relaciones prematrimoniales. Algunos jóvenes las consideran aceptables, y por lo tanto, no desviadas.³³

³¹ ETICA. Adolfo Sánchez Vázquez. México, Editorial Grijalbo, 1976. p. 165.

³² INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA. Francis Merrill. Op. Cit. p. 167.

³³ Ibidem. p. 65.

Considerando que es moral la conducta que se despliega por los individuos y que es aceptada por el grupo social en que se desarrolla, como podemos desprender de todo lo anterior, la moral se da en un doble plano, el normativo y el práctico: por un lado encontramos normas y principios que tienden a regular la conducta de los hombres y por el otro, un conjunto de actos humanos que se ajustan a ellos cumpliendo la exigencia de realización.³⁴

Cuando en la familia no se ha dado una moral firme que cumpla con los objetivos de socialización, se presentará la desviación social.

El hecho de que la hija se desarrolla en una familia o medio social, de tal manera rígido que le quite su verdadera personalidad, puede producir resultados contrarios. Cuando una familia es sumamente estricta, de modo que se le pretenda mantener dentro de los cauces de "su moral", aún cuando tenga resuelto el problema económico e incluso de instrucción, se puede generar una invitación a la prostitución, con el objeto de perjudicar a sus padres, o bien, tratar de rebelarse en contra de la sociedad o de su grupo.

Aquellos hijos dependientes de familia que tienen todos los medios de cultura y subsistencia resueltos, para demostrar que se pueden valer por sí mismos, realizan actos desviados como son el uso de las drogas, el alcohol y una de las más discutidas formas de prostituirse, el llamado amor libre.

³⁴ ETICA. Adolfo Sánchez Vázquez. Op. Cit. p. 59.

2.5. LA ESCUELA Y LA SOCIEDAD.

No debemos desconocer que la escuela también puede ser un elemento importante de la prostitución, aunque parezca absurdo, cuando alguna estudiante desea pasar algún examen y no lo logra mediante el estudio, en ocasiones se prostituye.

El llamado "amor libre", es otro elemento de prostitución, ya que la juventud trata de romper con los lineamientos tradicionales y está en contra de todo lo que les da la sociedad (normas, principios, valores, etc.), buscan nuevas formas, valores a través de actos que la sociedad considera como desviados. Un ejemplo típico es el de los llamados hippies.

Es la escuela el medio más completo y eficaz para poder influir en los jóvenes. En las escuelas y principalmente en las llamadas femeninas, existen mujeres conocidas como enganchadoras que se aprovechan de los problemas económicos y sentimentales de las muchachas y concediendo los medios para satisfacerlos, les proporcionan todo aquello que les haga falta y como pago las jóvenes tendrán que prostituirse para poder saldar las cuentas que la enganchadora les cobre.

2.6. RELIGION Y SOCIEDAD.

En la mayoría de las sociedades, la institución religiosa ha dominado a todas las demás. El clero constituía la élite de los ciudadanos, el poder económico estaba en manos de la Iglesia y el Estado mantenía estrecha relación con ella.

En la actualidad la religión ha pasado a segundo plano, ha perdido importancia en cuanto a la estructura política, pero no así en cuanto a las personas. El hombre en la búsqueda de la verdad, se vuelve hacia la religión "complejo de creencias, actitudes emocionales y prácticas en relación al sentido último de la vida". Estas varían en las diferentes culturas, los primeros hombres reaccionaban hacia lo desconocido con miedo e investían al universo de una fuerza sobrenatural, misterios (maná) y consideraban todas las cosas como provistas de alma y vivas. La creencia es un poder sobrenatural que se plasma en una organización religiosa.

Se desarrollaban ideas respecto de la naturaleza como algo supremo. La religión, a través de las sociedades, ha estado íntimamente ligada a la prostitución, recordemos los antecedentes históricos, relatados en el primer capítulo de este trabajo, en que se mencionó que se construían templos para que los guerreros tuvieran relaciones sexuales con mujeres y así poder librarse de todo lo malo en las batallas.

La religión moderna se ha enfrentado a graves amenazas por sus corrientes ideológicas, en la influencia sobre sus fieles y de hecho en sus funciones básicas, se relega la idea de que los problemas humanos son de carácter social y no religioso, por lo tanto, la solución de éstos, debe encontrarse en el último análisis de la intervención humana y no de la divina.

La socialización moderna es el resultado de una combinación de circunstancias entre las que figuran:

- a) El trabajo y la creencia como un último fin para purificar la vida.
- b) La guerra: también las enormes proporciones y consecuencias de la guerra han acentuado el concepto racional de la religión.

- c) **El Intercambio:** las relaciones económicas se han basado cada vez más sobre el principio de intercambio económico que es en sí una actitud esencialmente racional y no sagrado.
- d) **El gobierno:** el creciente papel del gobierno como controlador de la vida humana a través de normas jurídicas y no la fe religiosa.
- e) **Ciencia:** un factor final cada día más importante ya que a través de los principios científicos se van encontrando explicaciones racionales a los dogmas y teorías religiosas.

Ahora, la religión es auxiliar del Estado como medio de control social para que las personas actúen en la forma que el Estado necesite.

La ignorancia.

Como lógicamente deriva de la pobreza, es otro factor en la prostitución el hecho de que la mujer carezca de la instrucción más elemental y que aún teniéndola no posea los conocimientos básicos que le permitan desarrollarse en el medio social. Los problemas actuales de la sociedad, como son el desempleo y muchos otros conducirán a la mujer al meretricio.

2.7. EL MEDIO AMBIENTE SOCIAL.

El medio ambiente social en donde se desarrolla la persona, es un factor muy importante, si se considera que en éste, no se están acatando los principios de moral imperante socialmente, por lo tanto, el camino que elegirá el sujeto para alcanzar sus objetivos, será desviado a lo que enmarca la sociedad.

Cuando el grupo social que rodea al individuo está por una vecindad en la que su mayoría hacen de la delincuencia y la prostitución su modo de vida, hará definitivamente que la estructura psicológica de la joven se vaya adentrando y adecuando cada día más y más al grupo. Y posteriormente le va a ser imposible escapar de la influencia de éste.

Cuando la madre ejerce el meretricio teniendo que dejar encargados a sus hijos, lógico es que no les va a dedicar el tiempo suficiente para darles el amor que requieren, así como enseñarles una moral aceptable ya que, la mayoría de meretrices carecen de preparación, tanto académica como social. Es indudable, de acuerdo al "principio de imitación"³⁵ que los hijos imitarán la acción de sus padres o al grupo en el que se desenvuelven, sea buena o mala la conducta.

Cuando la mujer se desarrolla en un ambiente en donde la familia es sumamente rígida, tanto en el aspecto moral como en el familiar, muchas veces hará que en ella se dé una reacción contraria a la que se pretende obtener ya que se va desarrollando en la mujer un aborrecimiento hacia los valores que le han sido impuestos por sus padres y muchas veces existe un repudio hacia los propios padres que hacen que la mujer realice actos que sabe que la van a lastimar o perjudicar tanto social como moralmente.

³⁵ THE FAMILY. William J. Goode. Op. Cit. p. 8.

CAPITULO III

FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCION.

CAPITULO III.

FACTORES QUE PROPICIAN LA PROSTITUCION.

3.1. FACTORES ENDOGENOS.

En lo que respecta a las causas que dan origen a la desviación social, se pueden tomar muchos parámetros, unos de origen social y otros de origen físico y psicológico. A la sociología y al derecho le corresponde estudiar los factores determinantes de una conducta social, los cuales tienen su origen en los factores sociales, pero no por ello dejan de tener importancia los factores no sociales.

En el presente trabajo trataremos de explicar cómo se dan y cuáles son los factores endógenos y cuáles los exógenos, que por separado no permitirían valorar totalmente la influencia de éstos en la personalidad de las conductas desviadas, puesto que todos los factores implícitos en la personalidad están interrelacionados. Se recordará que los cuatro factores que afectan la vida social del hombre y por lo tanto, a la personalidad humana son: la herencia biológica, el medio natural, el grupo y la cultura.

El problema es definir, de ser posible, qué parte de la desviación social en un tipo dado, en este caso el de la prostitución, puede atribuirse a variaciones de cada uno de estos factores. En cuanto a este tema, lo tocaremos some-

ramente ya que, llegar al fondo del mismo resulta difícil, debido al manejo de tecnicismos con que se le rodea.

3.2. TRASTORNOS ORGANICOS FUNCIONALES.

En algunos casos, las enfermedades mentales son de origen orgánico, otras de origen hereditario y otras se deben al medio natural como: la sífilis, capaz de producir demencia con parálisis; y las drogas que producen la destrucción de las células del cerebro, que en la mayor parte de los casos llegan a afectar la constitución del individuo hasta el grado de producirle trastorno mental. Ahora bien, algunos estudios nos dicen que la base física de los trastornos mentales se encuentra en los trastornos funcionales.³⁶ La joven que es adicta a una droga y que llega a no tenerla, lo más probable es que se llegue a prostituir por la misma.

3.3. FACTORES HEREDITARIOS.

Aunque no se encuentran motivos constitucionales en los trastornos mentales, debe considerarse la herencia biológica como factor con el que es preciso contar. La razón es que desde el momento que algún individuo sobreviva a las presiones que generalmente otro quebrante, éste debe atribuirse en parte, a una distinta capacidad hereditaria para poder resistir este tipo de tensiones.³⁷

³⁶ SOCIOLOGIA. William F. Ogburn y Meyer F. Nimkoff. Editorial Aguilar, 1971, p. 305.

³⁷ Idem.

De lo anterior podemos deducir que no porque la madre practique el meretricio, por herencia la hija tenga que ser prostituta. Ya vimos en otra parte de este trabajo que si una hija se dedica al meretricio es por la influencia que ejerce la madre o bien el grupo social en que se desenvuelve, pero no por herencia. Pero hay casos en que sí puede influir la herencia que la madre dé a su hija, ya que investigaciones endocrinológicas demostraron algunas causas que pueden inclinar a la mujer a dedicarse a la prostitución; podemos citar el hipertiroidismo como un desencadenamiento del uramismo, el síndrome andro-genital o sea, una imperfección de la corteza suprarrenal, por exceso de andrógeno.

Los factores endócrinos, sin embargo, no parecen tener importancia muy grande, ni mucho menos decisiva como causa biológica que inclinan a la mujer a prostituirse. En efecto, el porcentaje de mujeres afectadas de uramismo o que presentan síndrome andro-genital y que por estas causas se prostituyen, es definitivamente bajo. Esto significa, como ya lo mencionamos anteriormente que ninguna mujer se hace prostituta y cualquiera puede llegar a serlo;³⁶ en otras palabras, la meretriz no ejerce la prostitución porque haya nacido condicionada por una herencia biológica o falla congénita.

Dentro del mismo aspecto individual, es interesante recordar que la Comisión en materia de asuntos sociales de la Sociedad de Naciones afirmaba que: "las prostitutas tienen en común algunas anomalías mentales y psíquicas (inestabilidad, irritabilidad, emotividad), y que muchas de ellas carecen de madurez y sexualidad, lo cual se debe a menudo a una interrupción del desarrollo causada por frustraciones sufridas en su infancia".³⁹

³⁶ PROSTITUCION. Dr. Franco Guzmán. México, Editorial Diana, 1973. p. 134.

³⁹ Idem.

Está claro que si una mujer se dedica al meretricio, es porque se presenta en ella una conducta social desviada, ya que trata por medio de la prostitución, de resolver sus conflictos tanto internos como externos, de una manera que la sociedad juzga como desviada. El hecho de que la prostituta generalmente padezca anomalías mentales, no quiere decir que sea débil, aunque se manifieste como tal, nosotros consideramos que más que una anomalía mental, es una desviación de tipo sexual, o bien, un escape a los problemas que se le presentan.

3.4. FACTORES PSICOSOCIALES. -

De acuerdo con la Dra. en Psicología Assis Gondenberg de Blanck,⁴⁰ en la personalidad psicológica de la prostituta, se presentan varios elementos constitutivos del fenómeno de la prostitución, como son:

- a) Deseo de venganza en contra de sus padres, de la figura masculina o bien de su sociedad, que las ha remitido a la calidad de instrumento de placer.
- b) Hostilidad y miedo hacia el medio ambiente; se sienten desprotegidas por la sociedad y por sus familiares quienes las rehuyen por su actividad.
- c) Autodesprecio, autodestrucción; creen que con su actividad se desprecian y se autodestruyen.

⁴⁰ TRECE CASOS DE PROSTITUCION. Op. Cit. pp. 11, 112-113.

- d) Sentimiento de culpa con necesidad de ser mitigado por autocastigos y buscan ser enfiadas.
- e) Derivan considerable gratificación narcisista de su habilidad para atraer hombres como clientes sexuales.
- f) Son rebeldes contra la sociedad y las leyes, están en contra de todo lo que les enmarque la sociedad como son los valores y sus formas de conducta.
- g) Deseo de no relacionarse afectivamente con las personas.
- h) Su planteamiento del futuro es pobre, viven al día.
- i) Aceptan su papel de pedazo de propiedad sexual que puede ser pasado de mano en mano.
- j) Tratan de reprimir sus sentimientos como: lástima, amor, apatía, etc.
- k) Sienten la necesidad de ser estimadas y queridas.
- l) La prostitución puede ser un desahogo para evitar que calga en una psicosis que la lleve a un hospital.
- m) Fantasías de grandes amores y una vida familiar feliz.
- n) Necesidad de castigarse, buscan inconscientemente castigo, resultado de conflictos y sentimientos de culpabilidad.

- ñ) Posible deseo inconsciente de homosexualidad.
- o) Su niñez, vivida en circunstancias muy deplorables con privación material y emocional.
- p) Su conducta psicópata le sirve como escape para su agresión, enojo, ansiedad; también es una forma de obtener gratificación narcisista; la vida que lleva puede ser la única forma por medio de la cual adquiera una identidad que la salve de caer en psicosis.
- q) Depresión, ansiedad y sensación de vacío; la prostituta no logra una adaptación con éxito, pues no puede acallar su conciencia, es por eso que hay autodesprecio y odio hacia ella misma.
- r) Sus valores de lo bueno y lo malo son caóticos.
- s) Frigidez con los clientes.
- t) Fantasean con tener un solo hombre con ellas.
- u) El dinero, no lo valoran, lo malgastan y acaban pobres pues sólo es una pseudogratificación.
- v) Mientras no se les proporcionan nuevos valores, no les interesa dejar "la vida" que es una forma de adaptarse y mantener cierto grado de "salud", es decir, cierto trato social.

El pionero Richard Van Kraff ⁴¹ en el campo de la conducta sexual moderna, nunca discutió la prostitución en su "psicología" sexual porque no lo consideró un instinto sexual patológico, sin embargo Havelock Ellis ⁴² fue uno de los primeros en discutir los aspectos psicológicos de la prostitución. Ellis concluyó que los motivos económicos eran insuficientes para poder explicar la prostitución, pero estuvo de acuerdo con el maestro César Lombroso, uno de los fundadores de la criminología, en que pensaba que la prostitución se debía a tendencias criminales heredadas. Ellis pensaba que la prostituta era por lo general frígida.

Karl Abraham ⁴³ también señaló la falta de sexualidad en la prostituta diciendo que solamente cuando una mujer no encuentra el goce sexual con un individuo se siente obligada a cambiar de compañero constantemente, en otras palabras, volverse una mujer "Don Juan". Se piensa que la mayoría de las prostitutas son frígidas y tienen fuertes sentimientos de hostilidad hacia los hombres, como también tendencias homosexuales.

Maryes Coisy ⁴⁴ concluyó después de haber estudiado a 24 prostitutas, que la relación que existe entre la prostituta y el cliente, es una relación en la que ambos demuestran su agresión y hostilidad en una relación sadomasoquista, porque la mujer busca venganza de su padre o esposo y el hombre de su madre o esposa.

⁴¹ ESTUDIOS EN: THE PSYCHOLOGY OF SEX NEW YORK. Random House, 1962.
Havelock Ellis cita a Van Kraff, p. 6.

⁴² HOMO-SEXUALITY CARPIO FS. New York, The Citadel Press, 1954. Havelock Ellis (Estudios en The Psychology Of Sex, 1936).

⁴³ SELECTED PAPERS. Abraham Carl. The Hogar H. Press, 1942. Cap. XXII. Manifestation of the female castration complex.

⁴⁴ TRECE CASOS DE PROSTITUTAS. Op. Cit. 114.

Harold Greenwald ⁴⁵ realizó un profundo estudio de prostitutas con jóvenes de clase media alta. Greenwald sólo estudió 20 casos, un número que se considera pequeño, pero que no lo es en un campo donde existe tanta teoría y tan poca investigación científica.

El estudio de Greenwald es muy importante, concluye que el factor predisponente a la prostitución de mayor importancia es una historia de severa privación materna; la falta de amor maternal hace que la niña se acerque cada vez más a su padre, pero generalmente, él no le proporciona suficiente apoyo emocional. La prostitución constituía una forma de buscar seguridad, el calor y el amor que no recibió en la infancia. Señala que la niña sólo se vuelve al padre en busca de afecto, cuando la madre no se lo proporciona, siendo pues la prostitución un problema social.

Greenwald dice que a medida que se va dando cuenta de la conducta de la prostituta, va comprendiendo lo poco que se ha hecho para darle una solución al problema social que representa, pues lejos de ser mujer con debilidad fatal por los hombres, la prostituta con frecuencia los odia y no es ninfómana, sino más bien frígida, a pesar de que aparenta sentir pasión por el sexo y sólo siente aburrimiento y desprecio por éste. En lugar de ser alegre, es amargada y suicida, no vende su cuerpo o su alma, sólo su tiempo; en parte odia a los hombres porque se siente inferior a ellos. Para ellas la prostitución es una venganza contra la sociedad.

Simone de Beauvoir ⁴⁶ al hablar de las prostitutas en su libro "El segundo sexo", piensa que es ingenuo dudar acerca de los motivos que llevan a la mujer

⁴⁵ THE CALL GIRL: A SOARNS AND PSYCHOANALYTIC STUDY. Greenwald Harold. New York, Badentine Books, 1958.

⁴⁶ THE SECOND SEX. Simone de Beauvoir. Bantam Edition. August, 1961. pp. 40,45,95-96.

a la prostitución. No existe, según ella, ningún factor hereditario fatal, ningún defecto psicológico, la verdad es que en un mundo donde prevalece la miseria y el desempleo, habrá gente dispuesta a entrar a cualquier profesión para ganarse la vida.

De todas las causas de la prostitución, las más importantes son la pobreza y el desempleo, en esta casta de mujeres "sin vergüenza" que permite que la mujer honesta sea tratada con respeto y la prostituta sea rechazada, ya sea porque trabaje bajo supervisión legal o en secreto, se les trate de todas maneras como una paria.

Simone de Beauvoir⁴⁷ expone en forma interesante las diferencias entre la prostitución común y la de la clase alta; la diferencia esencial es que la de clase baja solo vende su cuerpo y según un estudio realizado en París, después de estar en la "vida", explotadas por las "madames" y los "mantenidos" viven en estado de inseguridad; tres partes de ellas no tienen ni un centavo, un 75% adquiere sífilis, un 25% deben ser operadas debido a complicaciones de gonorrea, una de cada 20 tienen tuberculosis, 60% se vuelven alcohólicas y drogadictas y el 40% muere antes de los 40 años.

La prostitución común es una ocupación miserable en la mujer que es explotada sexual y económicamente, sujeta a merced de la policía y a los caprichos de los clientes, condenadas a microbios, miserias y enfermedades, es rebajada a nivel de un objeto sexual.

En México, la cultura de la pobreza incluye por los menos a la tercera parte, ubicada en el nivel más bajo de la población rural y urbana; ésta población se

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 95-96.

caracteriza por una tasa de mortalidad relativamente más alta, una expectativa de vida menor, una proporción mayor de individuos de grupos jóvenes y debido al trabajo infantil y femenino, una proporción más alta en la fuerza de trabajo. Algunos de estos índices, de esta fuerza de trabajo van dirigidos a los actos delictivos como conductas desviadas. En la ciudad de México, por ejemplo, la mayor parte de los pobres tienen un nivel muy bajo de educación, no pertenecen a sindicatos obreros, no son miembros de partidos políticos, no participan de la atención médica, de los servicios de maternidad ni de ancianidad que imparte la agencia nacional de bienestar conocida como Seguro Social.

Los rasgos económicos más característicos de la cultura y la pobreza incluyen la lucha constante por la vida; la prostitución se ve envuelta en este ambiente y el camino que le queda es vender su cuerpo para poder subsistir.⁴⁵

Helene Deutsch⁴⁶ relaciona la prostitución con el masoquismo, fenómeno de grado patológico.

Toda vida humana se dirige a disminuir las aflicciones y los dolores, y la idea de que las mujeres, que constituyen la mayoría de la raza humana, sean masoquistas y busquen el dolor y el sufrimiento es absurda. Una mujer normal, cuando oye decir que el masoquismo y la pasividad son elementos esenciales de su psicología sin duda que lo discute. Contra el cargo de su pasividad admitirá el hecho de que es activa durante todo el día y que no puede permanecer ociosa; con igual energía se opondrá a la idea de que sea masoquista, pues declarará que tiene voluntad fuerte y que no tolera sometimientos a la voluntad de cualquier hombre. La idea de que le agrada el sufrimiento y el dolor le

⁴⁵ ANTROPOLOGIA DE LA POBREZA. Oscar Lewis. México, Fondo de Cultura Económica, 1961. pp. 20-21.

⁴⁶ LA PSICOLOGIA DE LA MUJER. I y II. Helene Deutsch. Buenos Aires, Editorial Losada, 1952.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

parece absurda, si se dice que el masoquismo es parte de la sexualidad, podrá replicar que el dolor de su desfloración nubló su luna de miel y que sólo el amor y la ternura por su marido hizo tolerable ese dolor.

CAPÍTULO IV.

LA PROSTITUCION EN LAS CLASES SOCIALES.

CAPITULO IV.

LA PROSTITUCION EN LAS CLASES SOCIALES.

4.1. CONCEPTO DE LAS CLASES SOCIALES.

En nuestra sociedad, en cada clase que la compone podemos anunciar que existe el fenómeno de la prostitución, es en la clase baja donde están los factores que más influyen, podemos decir que son la pobreza y la ignorancia, pero en la clase alta también existen aunque parezca absurdo.

¿Cuál sería la causa por la cual se da la prostitución en esta clase? Veamos primeramente qué entendemos por clase social.

Nodarse nos dice que, clase social es una unidad colectiva integrada dentro de una sociedad, que se caracteriza por tener especiales funciones y costumbres, poseer una determinada situación jerárquica, económica y de poder.⁵⁰

El fenómeno de la clase social se ha dado desde el origen de la humanidad; en la antigüedad se distinguieron tres clases principales: guerreros, sacerdotes y comerciantes; en Roma fueron patricios o nobles y otros esquires o plebeyos. En la edad media la división se hizo entre señores feudales y siervos, poste-

⁵⁰ ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J.J. Nodarse. Op. Cit. p.54.

riormente la Revolución Francesa, señala el punto de partida de nuevas clases sociales: industriales, comerciantes, campesinos y obreros.

Las clases sociales pueden ser estudiadas desde tres puntos de vista, como proceso histórico, como estructura social y como un problema social; éstos se relacionan entre sí.

Al estudiar las clases sociales como estructura de la sociedad, sabemos que su formación obedece a un proceso y que sus condiciones y características actuales constituyen problemas para muchas sociedades.

Los criterios principales que sirven para determinar una clase social son:

La riqueza poseída, el poder que se ejerce sobre los demás, y la profesión o la participación que se tiene en la actividad productiva, en forma general, en nuestra sociedad la mayoría donde existe un sistema de tipo capitalista, se dan tres clases, que son: la clase baja, media y alta (criterio que sustenta la mayoría de sociólogos norteamericanos).

4.2. LA CLASE SOCIAL PARA EL MARXISMO.

Desde el punto de vista marxista, la clase sociales son grupos antagónicos en que uno se apropia del trabajo del otro a causa del lugar diferente que ocupa en la estructura política y económica de un modo de producción determinado,

lugar que está determinado fundamentalmente por la forma específica en que se relacionan con medios de producción.⁵¹

Marx señala que la clase social depende de las relaciones del hombre con los medios de producción, es decir, con la posesión y no posesión de la propiedad; entre los que son propietarios y los que no los son, las clase social se determina por el tipo de propiedad (pequeña propiedad, latifundio, empresa comercial o fábrica). Para el marxismo la propiedad no es sólo una fuente de ingresos económicos, sino que supone el poder y por lo tanto el control sobre los recursos económicos y por ende sobre las personas.

No existen más de dos clases sociales señala Marx, dominante y dominados, explotados y explotadores, por lo tanto, la burguesía propietaria de los medios de producción y el proletariado constituido por los trabajadores y asalariados, necesariamente entran en conflicto a causa de sus intereses contrarios. "La sociedad entera se divide cada vez más en dos grandes grupos contrarios, la burguesía y el proletariado."⁵²

Ely Chinoy⁵³ sostiene que la división radical que hace el marxismo entre propietarios y no propietarios es demasiado simple y no explica la estructura de clase en las sociedades modernas especialmente en las industrializadas, donde se dan muy variados niveles sociales.

Nuestra pregunta sería ¿puede una prostituta pertenecer a una clase social? consideremos que sí, puesto que se encuentra en la sociedad, ahora desde el

⁵¹ LOS CONCEPTOS ELEMENTALES DEL MATERIALISMO HISTORICO. Martha Harnegger. Editorial Siglo XX. p. 135.

⁵² MANIFIESTO COMUNISTA. Carlos Marx. México, Editorial Frente Cultural, 1944. p. 8.

⁵³ SOCIOLOGIA. J.P. Fichte. Barcelona, Editorial Herder, 1972. p. 55.

criterio económico ¿dónde la colocaríamos? ¿vende fuerza de trabajo, tiene los medios de producción o presta un servicio?, lógico es suponer que presta un servicio, ya que su actitud produce la satisfacción de una necesidad y por ende produce una ganancia, que en la mayoría de los casos no es utilizada por la prostituta, sino que pasa a incrementar los capitales de los propietarios de cabarets o bien de los vividores de esta casta. Por lo tanto la podemos colocar en la clase de los explotados o bien una clase inferior a esta, ya que en la actualidad vemos cómo los obreros y los campesinos van teniendo cada día la protección del Estado en cuanto se refiere a sus derechos como clase trabajadora; y en cuanto al meretricio, que se ha dado desde épocas muy remotas y aunque se han buscado las formas de eliminar este problema, ha resultado en vano, puesto que va creciendo en las sociedades actuales y es aún más latente. En algunos países del mundo se ha tratado de enfrentar este problema y se recurre a reglamentarla, permitiéndola o bien prohibiéndola, pero el resultado ha sido el mismo.

Ahora, consideramos que la plusvalía que reditúa la actividad de la meretriz, si entra en la economía estatal, puesto que no hay que olvidar que las licencias y los impuestos que pagan los cabarets, las casas de asignación, etc. al Estado son sumamente altos.

Dentro de la clase social a que puede pertenecer el meretricio, podemos deducir que existen en este género algunas prostitutas con mayor jerarquía o estrato social que otras. Dentro de las meretrices se puede hacer una clasificación, atendiendo a la posición que ocupan en una sociedad.

4.3. EL ESTRATO SOCIAL Y LA PROSTITUCION.

Se le llama estratificación social al proceso por medio del cual los individuos, familias y grupos son jerarquizados, unos ocupando niveles superiores o inferiores a otros.⁶⁴

Para la estratificación social, se siguen criterios como: monto de ingresos, bienes que se poseen, educación, raza, sexo, área de residencia, etc., si analizamos cada uno de estos aspectos más importantes podemos encontrar que los factores de tipo económico son los que sirven para determinar el estrato social.

Cuando encontramos que se está haciendo una clasificación, entre las prostitutas, se estará dando una estratificación y entre algunas clasificaciones que se han dado, encontramos las siguientes: las profesionales, las veladoras, las trotadoras, las abordadoras, las bucólicas, las rodantes, las perlas, las semi-profesionales, las camareras itinerantes, las cancionistas, las ocasionales, las "call girls", etc. En todas ellas encontraremos ciertos aspectos que las hacen superiores una a otras y lo cual les permite tener un estrato social superior o inferior dentro de su clase (consideramos que no es pertinente explicar cada una de estas "categorías" puesto que no es objetivo de este estudio).

4.4. LA CONCIENCIA DE CLASE EN LA PROSTITUCION.

En la prostituta también se da la conciencia de clase, si partimos que conciencia de clase es el "reconocimiento del hecho de pertenecer a una clase deter-

⁶⁴ ELEMENTOS DE SOCIOLOGIA. J.J. Nodarse. Op. Cit. p. 8.

minada y de la comunidad de intereses que ligan a uno con los demás miembros de ella, así como la posición que esa clase ocupa dentro del orden social⁵⁵ El tener conciencia de clase da origen a sentimientos de inferioridad u hostilidad con respecto a las demás clases sociales. Como ya lo vimos, en la prostituta se da esa conciencia de clase, puesto que en ella existe el sentimiento de venganza hacia los hombres y la sociedad en que se desarrolla, pues piensa que la reducen a objeto de placer, que puede ser pasado de mano en mano.

4.5. LA MOVILIDAD SOCIAL EN LA PROSTITUTA.

La prostitución también da origen a la movilidad social, ésta se puede definir como "el desplazamiento de una persona de una clase social a otra, ya sea superior o inferior". A través de la historia del meretricio vemos cuantas prostitutas han llegado a ser importantes en una sociedad y hasta célebres. Podemos dar los nombres de algunas de ellas como son: Matilde Ramírez del Campo, Margarita Cruz y María Acevedo, aunque poco conocidas por tales nombres. La primera apodada "la Matildona" ejerció durante 30 años las más antigua profesión, era una maestra de ajedrez, intervenía lo mismo en partidos individuales que simultáneos con tres y hasta cinco adversarios. La Matildona ejerció la profesión más antigua de 1904 a 1934, particularmente a estudiantes, por lo que pudieran ofrecer (una peseta, cigarros, un libro o una promesa no siempre cumplida de pago futuro).

⁵⁵ SOCIOLOGIA. Fichter J. Op. Cit. 55.

Su establecimiento estuvo situado en el callejón del Ave María desaparecido en 1934 al abrirse la Avenida 20 de Noviembre.

La segunda, ejercía su oficio en la avenida Hidalgo, frente a la Alameda todos los días, desde el atardecer hasta la madrugada; se inició en la prostitución desde 1920 y en 1945 todavía la ejercía pero su avanzada edad hizo que utilizara cosméticos en una forma exagerada lo cual le valió el pago "fantasma del correo". Se caracterizó por su constante dedicación a la profesión ya que lloviera, hiciera frío o no, siempre estaba en su sitio y a su hora.

Graciela Olmos, nombre adoptivo ya que el verdadero era María Acevedo cuyo apodo fue la "Bandida" y ha sido la encargada del lenocinio más famoso. Su gran simpatía le valió la amistad y protección del presidente y alcaldes. Cuando falleció en 1962, cerraron su último establecimiento, ubicado en las calles de Durango No. 247, colonia Hipódromo Condesa.⁵⁶

⁵⁶ LA PROSTITUCION EN MEXICO. Jorge del Campo. Op. Cit. pp. 79-81.

CAPITULO V.

LA PROSTITUCION Y LOS DELITOS QUE LA INDUCEN.

CAPITULO V.

LA PROSTITUCION Y LOS DELITOS QUE LA INDUCEN.

Consideramos pertinente comenzar el presente tema con las palabras del Dr. Lavalle, pronunciadas en el discurso ante la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral de Profilaxis en el año de 1910, concluyendo :

La prostitución no es un delito, sino fuente de delitos, la prostituta no es una delincuente, sino una predispuesta a la delincuencia.⁵⁷

Esto nos hace reflexionar sobre la idea de que la prostitución no es considerada por nuestro régimen jurídico, tipificándolo como delito.

Si partimos del principio jurídico que reza :

"Al estado le es permitido realizar actos que expresamente le manda la Constitución, mientras que al gobernado le está permitido hacer todo lo que le prohíba la ley". Por ende, se deduce que la prostitución en una actividad lícita puesto que nuestro Código Penal no la tipifica.

⁵⁷ LA BUENA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION. Dr. Eduardo Lavalle. México, Imprenta A. Carranza e Hijos, 1913. Discurso pronunciado en 1910 ante la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral.

El Art. 14 Constitucional reza : "En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al delito de que se trate".

Partiendo de este principio constitucional al no encontrar la conducta de la prostitución tipificada como delito y por lo tanto no sancionada se entiende que esta conducta es lícita, como ya lo expresamos anteriormente, la conducta de la prostitución no es un delito pero sí se puede dar origen a delitos originados de la prostitución. Trataremos de analizar y ver las causas de estos delitos, así como sus consecuencias.

5.1. ULTRAJES A LA MORAL PUBLICA.

El título octavo, capítulo primero de nuestro Código Penal expresa :

"Ultrajes a la moral pública",

Art. 200 Se aplicará prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos o quinientos días de multa o ambas a juicio del juez :

- I.- Al que fabrique, produzca o publique libros, escritos imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular.
- II.- Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro exhibiciones obscenas.
- III.- Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.

Como lo comenta el Dr. Franco Guzmán en su obra "prostitución", muchas veces el proxeneta utiliza estos tipos de medio para inducir a la mujer en el camino de la prostitución⁵⁸ con el objeto de despertarles sus instintos sexuales, la mayor parte de veces la joven tiene sus primeras experiencias sexuales a través de revistas, folletos, imágenes y otros objetos que solamente le dan una idea tergiversada del sexo.

En el inciso III del artículo referido, en cierto modo tipifica la conducta delictiva de la prostitución cuando se da la invitación con escándalo, aunque el objetivo del caso no es evitar o prohibir la prostitución, sino preservar la moral pública y las buenas costumbres, a éste respecto nos encontramos con un problema, ¿Qué es la moral pública? Cuando nos referimos al concepto de moral, en otra parte de este trabajo, decíamos que el concepto de moral es puramente subjetivo, la moral no es una, sino que cambia a través de la sociedad y del tiempo, por lo tanto, quizá al crearse el Código Penal se entienda una moral pública muy distinta a la de la actualidad.

El maestro Eusebio Gómez en su obra⁵⁹ nos dice: " Se debe entender por moral pública, la moral media consistente en el conjunto de normas consuetudinarias de convivencia civil" (nosotros diríamos social) en relación a la sexualidad.

La jurisprudencia nos dice: "Moral pública es la que corresponde a la generalidad de los miembros de una sociedad dada"⁶⁰, también nos habla de los

⁵⁸ PROSTITUCION. Dr. Franco Guzmán. México, Editorial Diana, 1973. pp. 150-151.

⁵⁹ CODIGO PENAL ANOTADO. Raúl Carrancá y Trujillo, Raúl Carrancá y Rivas. (Citan obra de Eusebio Gómez: Tratado de Derecho Penal. Tomo III. México, Editorial Porrúa, 1974. p.238.

⁶⁰ JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. Título VIII. Ultrajes a la moral. T.S. 6ª Sala, Febrero 27, 1941. T.I. p. 444.

ultrajes a la moral pública y a las buenas costumbres, publicando palabras crudas, de indolencia o frases obscenas.⁶¹

Por lo regular en la prostitución, con la conducta que se despliega, no atenta contra el pudor y la moral pública y las buenas costumbres.

5.2. HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO Y VIOLACION.

Art. 259 Bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa, si el hostigado fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Solo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Art. 260. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ellas un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

⁶¹ Idem.

Si se hiciera acto de violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Art. 261. Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión.

Art. 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Art. 263. En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo. Si no por queja del ofendido o de sus representantes.

Art. 265. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anual u oral, independientemente de su sexo.

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuera el sexo del ofendido.

Art. 266. Se equiparará a la violación y se sancionará con la misma pena:

- I.- Al que sin violencia realice cópula con persona de menor de doce años de edad; y
- II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará en una mitad.

Art. 266 Bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando :

- I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas.
- II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente; éste contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra de su hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en la que la ejerciere sobre la víctima.
- IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aprovecha la confianza en el depositado.

El maestro Eusebio Gómez en su citada obra, nos da la idea de los tocamientos que pueden configurar el delito de atentado al pudor.⁶²

La jurisprudencia al respecto, nos anuncia "el delito de atentados al pudor sólo existen cuando no existen el propósito directo o inmediato de llegar a la cópula" (es decir solamente los tocamientos).⁶³

5.3. CORRUPCION DE MENORES.

Art. 201 Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de quien estuviere de hecho incapacitado por otra causa, mediante actos sexuales o lo induzca a la práctica de la mendicidad, ebriedad, toxicomanía u algún otro vicio, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, se le aplicara de tres a ocho años de prisión y de veinte a cien días multa.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz y debido a ellos éstos adquieran los hábitos del alcoholismo, uso de sustancias tóxicas y otras que produzcan efectos similares, se dediquen a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y de cien a cuatrocientos días multa.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación.

⁶² TRATADO DE DERECHO PENAL. Editorial Buenos Aires. Tomo III. pp. 218-220.

⁶³ JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. D.F. Epoca 2ª. Parte Nº 297.

Al igual que los delitos anteriores, éste es muy importante para que se dé la conducta de la prostitución. En la mayoría de casos, la mujer se inicia en la prostitución, es menor de edad y es corrompida a través del uso del alcohol y drogas, prácticas de depravación sexual por medio de películas, revistas etc. y podemos observar que en los centros nocturnos y cabarets disfrazados de restaurantes o cafés, en la mayor parte de ellos se utiliza a jóvenes menores de 18 años. Esto debe a que la mujer menor, siempre es más solicitada por su belleza y juventud.

Art. 203. Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicaran cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor, privado al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre todos sus descendientes.

Como lo demuestran estudios realizados en este trabajo, la mayor parte de veces, los padres o los padrastros son elementos importantes para que la joven se convierta en prostituta ya que al carecer de los medios económicos suficientes para mantener una familia y siendo que el padre sea un alcohólico consuetudinario o drogadicto, inducen a la joven a convertirse en el sostén familiar, ella tendrá que allegarse los medios y el camino que encontrará será el de prostituirse por ganar dinero.

Es necesario que el Estado, vigile más de cerca los centros de donde es explotada la mujer, ya que en la mayoría de estos lugares las menores son salvajemente explotadas, puesto que a través de ropas, comidas etc., las pupilas se venden de por vida, ya que las ganancias que su actividad deja nunca las verán ellas y solamente seguirán en la prostitución hundiéndose más y más hasta acabar enfermas y pobres.

5.4. ESTUPRO.

Art. 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

El delito de estupro que configura este precepto, es el que con más frecuencia se da en la caída a la prostitución ya que el rufián por lo regular hace uso del engaño y de la seducción, le promete una mejor vida económica, rodeada de lujos, la mujer inexperta se entrega a él y así comienza en la prostitución pues cuando descubre el engaño, ya se encuentra inmersa en el meretricio.

5.5. VIOLACION.

Art. 265. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se sancionara con prisión de tres años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuera el sexo del ofendido.

La violación también es otro delito que circunda a la prostitución, pues en la mayoría de los casos y estadísticas que se han revisado, la prostituta en sus primeras prácticas sexuales las tuvo por medio de la fuerza ya sea moral o física, así nos los comenta la Dra. Assia en su obra "Trece casos de

Art. 266. Bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando :

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas.
- II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciera sobre la víctima.-
- III. El delito fuere cometido por quien desempeña un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión; y
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

En ocasiones acontece que los proxenetas o rufianes ante la negativa de las personas para prostituirse o verse frustrados por no poder tener relaciones sexuales con la víctima, emplean la fuerza física o moral y en muchas ocasiones la complicidad de otros sujetos. Este artículo como se puede desprender, tiende a proteger la libertad sexual de las personas independientemente de la actividad de éstas; es decir, a la ley no le interesa que la persona se dedique a la prostitución o no.

En tanto que el "Estudio Penal de 1928" en España hacía un señalamiento al decir: " Si la mujer violada se dedicase habitualmente a la prostitución, se impondrá al culpable una pena de un año a tres de prisión", en tanto que a las personas que no se dedicasen a la prostitución se les protegía más su libertad sexual, ya que la penalidad para los culpables será de cuatro meses a cuatro años de prisión y multa de dos a diez mil pesetas.⁶⁵ Para nuestra legislación se debe respetar por igual la libertad sexual de toda persona, es decir, que "escoja libremente" con quién ha de realizar su relación sexual como nos hemos referido en anteriores ocasiones, esta libertad sexual, no se puede dar en el meretricio ya que las circunstancias de necesidad que imperan en la prostituta no le permite escoger a las personas con quien va a realizar el acto sexual. Esta "violación consciente" se da con el objetivo de satisfacer sus necesidades económicas.

5. 6. INCESTO.

Art. 272. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes. La pena aplicable en este último será de seis meses a tres años de prisión, se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos.

Sin duda alguna, el delito de incesto es otro factor importante para que sé de la prostitución ya que en muchos casos la persona se inclina hacia la prostitución porque ha tenido o tuvo relaciones sexuales con sus padres, padrastros, hermanos, primos, etc. Al sentirse desvaloradas y culpables de la conducta co-

⁶⁵ LA VENUS ANTE EL DERECHO. Hildegart. Madrid, Editorial Castro, S.A. Del estatuto penal de 1928. pp. 110-114. Art. 600.

metida se prostituyen, en la triplicación de este delito, consideramos que el elemento pobreza tiene mucho que ver ya que en las familias donde impera la pobreza y los integrantes de la familia duermen en un solo cuarto, hermanos con hermanas, con los padrastros y muchas veces hasta en la misma cama, ésto puede dar al traste que se configura el delito y se caiga en la prostitución.

Estos han sido los delitos que pueden producir la conducta social desviada de la prostitución. A continuación, trataremos de estudiar los delitos que son producidos por la prostitución; una vez iniciada la joven en el camino del meretricio, está expuesta a cometer conductas o actos que nuestro código penal tipifica como delitos, por supuesto que estas conductas desarrolladas por la prostituta son consecuencias del fenómeno que nos ocupa.

5.7. ABORTO.

El Art. 329. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. "Aborto es la muerte dolorosa del feto en el útero (feticidio) o su violenta expulsión del vientre materno con la que también se produce la muerte".⁶⁶ En la mayor parte de estos casos la joven una vez iniciada en la práctica de la prostitución ya sea por falta de experiencia o por falta de cuidados resulta embarazada, ésto como es lógico suponer, la dificulta para seguir ejerciendo el meretricio, lo cual la hace buscar alguna comadrona o partera que le provoque el aborto.

Art. 330. Al que hiciera abortar a una mujer le aplicará de uno a tres años de prisión, sea cual fuera el medio que emplease, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falta el consentimiento, la prisión será de tres a

⁶⁶ TRATADO DE DERECHO PENAL. Buenos Aires. Tomo II. p. 130. Citado por el Código Penal comentado de Carrancá y Trujillo y Carrancá y Rivas.

seis años y si mediara violencia física o moral, se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión.

El tipo que da este precepto es también muy común ya que en la mayoría de casos el proxeneta, le da los medios adecuados para que la mujer se practique el aborto es decir, le orienta hacia donde debe recurrir para que se le practique el autoaborto. El tipo que describe este precepto rara vez se presenta en este fenómeno de la prostitución.

Al igual que el aborto, otro delito que se presenta con mayor frecuencia es el infanticidio, tipificado por el código penal que reza:

5.8. INFANTICIDIO.

Art. 325. Llámase infanticidio la muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas siguientes al de su nacimiento, por algunos de sus ascendientes consanguíneos.

Art. 326. Al que comete el delito de infanticidio se le aplicarán de seis a diez años de prisión, salvo en lo dispuesto en el artículo siguiente.

La meretriz al sentirse embarazada, muchas veces no desea ese niño y recurre al infanticidio ya que ese nacimiento fue producto de un "accidente" que obtuvo por sus relaciones sexuales con sus clientes.

5.9. ABANDONO DE PERSONA.

Abandono de persona, tipificado en el Art. 335 del código penal que dice: Al que abandone un niño incapaz de cuidarse, así como a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarla, se le aplicará de un mes a cuatro años de

presión, si no resultase daño alguno, privándolo además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendente o tutor del ofendido.

Por las circunstancias en que trabaja la matriz, tiene que abandonar a sus hijos, dejándolos con sus amistades o vecinos, lo cual hace que no se les dé la atención adecuada, ni el cuidado que los hijos requieren, muchos menos. dedicarles tiempo para educarlos adecuadamente, ésto trae como consecuencia que se estén gestando futuros delincuentes o bien futuras prostitutas que van a seguir con el ejemplo de sus padres.

Art. 343. Los ascendientes o tutores que entreguen a una casa de depósito a un niño que esté bajo su potestad, perderán por ese solo hecho los derechos que tengan sobre las personas o bienes del expósito.

La meretriz por lo regular, abandona a sus hijos en casas de beneficencia, por estorbarles en su trabajo y otras veces los regalan a desconocidos que tienen problemas al no poder tener familia y otras tantas porque no lo quieren sus "vividores". Pero consideramos que puede ser más adecuado que el niño se desarrolle en una casa hogar donde se le va a proporcionar cierta educación y una profesión u oficio que le permita incorporarse a la sociedad sin convertirse en un parásito o bien un delincuente. Por ésto es necesario que el Estado vigile que en estos centros efectivamente se cumpla con los objetivos señalados, para que a los internos se les proporcione verdaderamente la educación que les permita incorporarse a la sociedad.

5.10. PRIVACION DE LA LIBERTAD Y DE OTRAS GARANTIAS.

Art. 364. Se aplicará la pena de un mes a tres de prisión y multa hasta de mil pesos.

- I. Al particular que fuera de los casos previstos por la ley, detenga a otro en una cárcel privada en otro lugar por menos de ocho días. Si la privación ilegal de la libertad excede de ocho días, la pena será de un mes más por cada día; y
- II. Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República en favor de las personas.

Como se puede comprender, una de las formas de iniciar en el meretricio es a través de endrogar a las prostitutas con vestidos, dinero, joyas y otras cosas, ésto en muchas ocasiones hace que las meretrices no solo se endroguen por todos los días de su vida, sino que el lugar se convierte en una cárcel privada, donde no pueden abandonarla hasta no saldar su deuda, ya que muchas veces se le impide dejar el lugar, utilizando la fuerza física y moral.

5.11. DEL PELIGRO DE CONTAGIO.

Art. 199. Bis. El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo o otra enfermedad grave a período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Cuando se trata de cónyuges, concubenarios o concubinas, solo podrá procederse por querrela del ofendido.

Sin duda alguna, este el delito que con más frecuencia comete la meretriz y consideramos que ésta ha sido la preocupación de los gobiernos al tratar de reglamentar, no tanto porque se dé la prostitución, sino por la consecuencia que acarrea los contagios venéreos.

Los estudios realizados por diversos organismos preocupados por este problema, han llegado a las conclusiones siguientes: que de cada 100 personas más del 50% tiene alguna infección de carácter sexual.

El principal foco de infección se puede considerar que es la relación sexual realizada con una persona infectada.

Nuestro Código Penal al respecto dice en su Art. 199 bis "El que a sabiendas de que esta enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio, la salud de otro, por la relación sexual u otro medio transmisible"

Por lo tanto podemos anunciar que es punible el delito siempre y cuando se sepa que está infectado y que existe el ánimo de infectar a otra persona por vía de la relación sexual. Al respecto, tratadistas del derecho discuten si es necesario tener el conocimiento de la enfermedad contagiosa para poder tipificar el delito de contagio y tener el ánimo de contagiar a la persona con la cual se tiene relación sexual.

Al respecto consideramos que el cliente o la persona que busca los servicios de la meretriz, debe estar consciente de que puede contraer alguna enfermedad derivada de la relación sexual, por lo tanto, no se puede considerar como delito ya que él esta buscando esa consecuencia.

A tal efecto escribe Navelock Ellis "Todo hombre y mujer, son responsables de las infecciones sexuales que transmitan", y continua, "si bien se dan relaciones sexuales en las cuales se esté de acuerdo, por no existir ignorancia real del mal que padece, no es posible la penalidad, salvo, la actuación social puede evitar que aquellos actos tengan una consecuencia en la forma de un hijo, que haya de ser después carga intolerable para la sociedad."⁶⁷

El problema de las enfermedades venéreas ha preocupado a todos los países del mundo, México no es la excepción, ya que como lo hemos visto, en el primer capítulo de este trabajo, el gobierno mexicano se ha preocupado por darle solución a este problema, tratando de reglamentarla, creando códigos, formando consejos, etc. y si el problema no ha tenido una solución adecuada. Quizá porque el Estado no ha sabido concordar una legislación tendiente a satisfacer nuestras situaciones reales, o bien que en los regímenes económicos de tendencia capitalista, donde los valores de toda sociedad se trastornan y se cambian por un solo, es que es el económico.

Al problema de la prostitución se nos ocurre el proverbio popular que reza: "Muerto el perro, se acaba la rabia" mientras en nuestra sociedad se siga dando la injusticia social y económica, siempre habrá personas interesadas en prostituirse con el objetivo de satisfacer sus necesidades materiales más elementales.

Volviendo al tema que ocupa, concretamente el contagio venéreo indudablemente que es tipificable como un delito que pone en peligro la vida, la salud o produce una lesión, ya que va a causar una alteración funcional y biológica en el individuo tipificado en otro capítulo del código penal.

⁶⁷ LA VENUS ANTE EL DERECHO. Hildegart. Op. Cit. p. 131.

Pero de acuerdo a la forma que está redactado por nuestro código penal, ¿Sería punible?, consideramos que no, puesto que la meretriz por lo general no se da cuenta a tiempo de que está infectada de una enfermedad venérea; ahora bien, el cliente ¿Cómo podrá culpar a una meretriz en lo particular de ese contagio?

El problema del contagio venéreo desde nuestro punto de vista, es la cadena que se va a extender en varios individuos.

El artículo 199 Bis, censura duramente el delito de contagio venéreo, pero podemos considerar que es muy difícil su aplicación por las siguientes razones:

A pesar de que no se pueden admitir en él eximientes y atenuantes, teniendo en cuenta que si bien se puede considerar como una semifigura delictiva.

No se habla de un nuevo crimen, el cual el delincuente sea normal o degenerado, sino al contrario, es una persona normal, plenamente consciente de sus deberes.

La atenuante o bien agravante, queda al arbitrio del juez a quien corresponde juzgar, si el individuo sabiéndose afectado de una enfermedad venérea transmisible, ha mantenido relaciones y si ha obrado simplemente por culpa, pero quizá no con dolo y premeditación

Jiménez de Asúa nos habla de "indemnización a la parte perjudicada".⁶⁸ Consideramos que ésto se pueda prestar como otra forma de explotar a la meretriz en forma legal o bien amparada por la ley.

⁶⁸ *Ibidem.* p. 136.

Existen individuos que incurren a la infección de otra persona por ignorancia real y verdadera, pero en cambio, hay otros que por sus actos libertinos y vacíos, que a sabiendas de que existe en ellos una enfermedad venérea contagiosa, infectan a su esposa u otra persona y según la parte final de nuestro artículo 199 bis dice: "Cuando se trate de cónyuges, sólo se podrá proceder por querrela del ofendido".

Consideramos que es más peligroso y repugnante que algún cónyuge contagie al otro y que esta conducta esté soipada por la justificación del matrimonio, ya que el infectado la mayoría de los casos no denunciará el hecho por no ver destruida su familia.

Queremos hacer hincapié en este aspecto de la conducta delictiva de contagio venéreo por relación sexual, especialmente en el matrimonio, porque en numerosas ocasiones pasan desapercibidas por la ley, al dejar a la querrela de la parte ofendida la denuncia de infección.

En Alemania, Von Liszt⁶⁹ pedía la reglamentación del delito de contagio venéreo e hizo un proyecto que decía "El que consciente de que sufre una infección contagiosa sexual, practique el ayuntamiento carnal o de cualquier otra manera y exponga a una persona al peligro de contagio, será castigado con dos años de cárcel y con pérdidas de todos los derechos civiles."

Si el contagio ha ocurrido entre cónyuges, sólo se procederá a petición de parte (como lo vemos, este artículo sirvió de antecedente al nuestro). Schomolder completó el proyecto, imponiendo pena para las prostitutas infectadas, prohibiéndoles que ejercieran la prostitución.

⁶⁹ LA PROTECCION LEGAL CONTRA LAS ENFERMEDADES VENEREAS. Von Liszt. Revista Alemana. 1903. Tomo Y. p. 25.

A esta tesis se opuso Von Bar, porque consideraba que se podía prestar a chantajes por la dificultad de la prueba de transmisión venérea.

Como puede producirse, es importante la regulación del delito de contagio, no solamente el venéreo y en una forma adecuada, de modo que cubra todas las hipótesis que en nuestro juicio es más importante, cuando el individuo accidentalmente contagia al otro, queda a la deriva, considerando que esta forma de infección puede ser peligrosa ya que se forman cadenas y hasta epidemias de infección.

En la actualidad no solamente se produce la infección venérea a través de la relación sexual comercializada, sino que el contagio venéreo se da a través de la promiscuidad que existe entre los jóvenes, la cual se puede considerar como otra forma de prostitución derivada de las ideas "libertinas" de nuestra sociedad.

Consideramos que es ilógico nuestro precepto 199 bis, ya que el infectado, debe estar en una clínica u hospital más no en una cárcel, por otro lado, si el infectado por negligencia o falta de cuidado contagiara a otro, sí es justo que pague el tratamiento, siempre y cuando el contagio ha sido comprobado debidamente.

Por otro lado, solamente hace referencia a los contagios derivados de la relación sexual, pero existen otros, también frecuentes, donde es necesario tipificarlos en el orden penal.

Podemos estudiar otro aspecto del delito de contagio venéreo, aquel que se lleve a cabo por cualquier otro medio que no sea la relación sexual, es decir contagio extragenital; las transmisiones por ropa infectada, por la mano misma, esta hipótesis no la contempla nuestro código y también son muy importantes

ya que en muchos casos se dan por falta de cuidado o por negligencia y las víctimas generalmente son pequeñas, que a través del juego, etc., adquieren estos padecimientos.

¿Qué acaso estas personas descuidadas no merecen alguna sanción?

5.12. PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 199 BIS DEL CODIGO PENAL.

Se propone que el art. 199 bis, sea reformado contemplado los siguientes aspectos :

COMETE DELITO DE CONTAGIO LA PERSONA QUE POR CUALQUIER MEDIO, YA SEA ACCIDENTAL O CONSCIENTEMENTE, POR FALTA DE CUIDADO O POR NEGLIGENCIA CAUSE A OTRA UNA ENFERMEDAD DERIVADA DE SU MAL.

EL CULPABLE TENDRA COMO SANCION EL PAGO DE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTAREN DEL TRATAMIENTO DEL OFENDIDO HASTA SU TOTAL RECUPERACION, ADEMAS PAGARA UNA INDEMNIZACION A JUICIO DEL JUEZ, POR LOS IDAS QUE HAYA DEJADO DE PROCURARSE INGRESO A CAUSA DEL PADECIMIENTO.

SI ES REINCIDENTE APARTE DE LA SANCION ENUNCIADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE LE IMPONDRA DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISION SEGUN LA GRAVEDAD DEL CONTAGIO,

CAPITULO VI

LA PROSTITUCION Y NUESTRO REGIMEN JURIDICO.

CAPITULO VI.

LA PROSTITUCION Y NUESTRO REGIMEN JURIDICO.

En este capítulo analizaremos el tipo delictivo denominado lenocinio, pues es la forma en que se da la explotación de la meretriz, por el proxeneta o lenón.

Nuestro régimen lo tipifica en sus artículos 206, 207 y 208. A pesar de que en todos los países del mundo se ha tratado de erradicar la trata de blancas, no ha sido posible.

A nivel internacional, se ha dado una lucha cerrada al lenocinio; se han llevado a cabo reuniones entre los países que integran en la actualidad, la Organización de Naciones Unidas, con el objetivo de ver cuáles son las posibles soluciones que pueden remediar este problema.

En 1930, en el mes de febrero se llevó a cabo la Convención del Comité de Higiene de las Sociedades de las Naciones en contra de la trata de blancas y para la protección de mujeres y menores, firmado por el Dr. Francisco Castillo Nájera, como delegado de México donde se trata de terminar con el contrabando de mujeres que eran introducidas en los países con el propósito de explotarlas a través de la prostitución.

Posteriormente México, se adhiere a la Convención Internacional relativa a la presión de la trata de mujeres mayores de edad en Ginebra (octubre de 1933 por decreto del 17 de mayo de 1938, publicado en el D.O. Junio de 1938).

En México, el tráfico de mujeres en casi nulo, es decir el problema no es tan grave como en otros países como Estados Unidos, Austria, Francia y otros más.

En la Convención organizada por las Naciones Unidas, se concluyero en las siguientes figuras delictivas en torno al delito de lenocinio:⁷⁰

- a) Concertar la prostitución de otra persona.
- b) Inducir a una persona a la prostitución.
- c) Corromper a una persona con el objetivo de prostituirla, aún con el consentimiento de ella.
- d) Explotar la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de la misma.
- e) Mantener una casa de prostitución.
- f) Admitir, sostener o participar a sabiendas, en el financiamiento de una casa de prostitución.
- g) Dar o tomar a sabiendas en arrendamiento, una casa, un edificio y otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena.

⁷⁰ PROSTITUCION. Dr. Franco Guzmán. Op. Cit. pp. 158-182. Cita la Convención organizada por las Naciones Unidas sobre la explotación ajena a la trata de blancas.

En estos puntos a que llegó la conclusión de la Convención de las Naciones Unidas, tratar de exterminar el lenocinio, abarcando todas las hipótesis posibles.

Nuestros preceptos penales copian casi íntegramente las hipótesis dadas por la Convención de las Naciones Unidas al rezar:

6.1. LENOCINIO.

Art. 206. El lenocinio se sancionará con prisión de seis meses a ocho años y multa de cincuenta a mil pesos.⁷¹

Art. 207. Comete el delito de lenocinio⁷², toda persona que habitual o accidentalmente explota el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de éste comercio u obtenga de el lucro cualquiera.

Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostibulos, casas de citas o lugares de concurrencia expresamente dedicadas a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio de sus productos.

⁷¹ CODIGO PENAL DEL D.F. Art. 206.

⁷² *Ibidem.* Art. 207.

Como podemos analizar este precepto, sanciona todos los tipos de lenocinio que se pudieran presentar, entonces por qué se presenta y casi a la luz del día la explotación de la prostitución por los lenones que muchas veces son protegidos por el mismo Estado, al permitirles sus actividades.

Consideramos que el Estado debe vigilar más de cerca estos lugares de explotación, al mismo tiempo que éstos no obligan a los propietarios de esos lugares de explotación a cumplir con todas las obligaciones que se le pudieran imponer a un patrón en relación con sus trabajadores y está solapando la explotación desconsiderada de las meretrices.

Ahora bien, lo ideal sería que no existiera la primera, pero consideramos que ésto es un sueño debido a la situación económica y social que impera, por lo tanto, por qué no reglarla como actividad lícita e imponiendo al lenón por lo menos todas las obligaciones que consagra la legislación laboral.

Analicemos los elementos configurados en este precepto:

Explotar se entiende que es obtener una utilidad, lucro de algo (se requiere de *animus licrandi*).

Comercio carnal, en estricto sensu de verificar o realizar un trato (por lo general verbal) con un número indeterminado de personas para realizar el coito con una tercera. Lato sensu, o bien realizar un trato con una o varias personas con el objeto de realizar actos libidinosos en general.

Se mantenga de él, obtener medios para satisfacer (alguna o todas), las necesidades, como alimentación, vestido, proporcionarse habitación o cualquier otra satisfacción material a través de la explotación de la prostitución.

Inducir, instigar, mover, persuadir, puede consistir en dádivas o consejo o promesa.

Solicitar, hacer diligencias o gestiones para que logren el propósito que se persigue.

Facilitar, ayudar, auxiliar, contribuir, poner los medios para que algo sea posible.

Como podemos concluir, estos tipos prohíben la explotación de la prostitución por tercera persona, ya sean personas físicas o morales.

Art. 208. C.P. Cuando la mujer cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad se aplicará al que encubra, consienta o permita dicho comercio, pena de cinco años a diez de prisión y multa de mil a cinco mil pesos.

Este tipo puede configurarse como el delito de corrupción de menores anunciado en el Art. 201 del C.P. ya visto en otra parte de este trabajo .

6.2. LIBERTAD DE TRABAJO CONSAGRADO EN NUESTRO REGIMEN JURIDICO.

Los artículos constitucionales 4º y 5º consagran la garantía que tiene el individuo de proveerse de los medios económicos para satisfacer sus necesidades.

La libertad suele ser catalogada como máxima expresión jurídica que se le puede conceder al individuo, éste tiene una potestad, la libertad de buscar los medios para satisfacer sus necesidades y por ende, su felicidad , el Estado no

debe coartar esa felicidad imponiendo al gobernado una prohibición o limitación para que éste pueda escoger su medio por el cual ha de satisfacer esa necesidad, debiéndose entender esa libertad como "la cualidad insuperable de la persona humana consistente en la potestad que se tiene de concebir los fines de escoger los medios respectivos que más le acomoden para el logro de su felicidad. Se dice, que cada persona es libre para proponer los fines que más le convengan para el desarrollo de su propia personalidad, así como para seleccionar los medios que estime más apropiados para la consecución de los primeros.⁷³ El artículo 4º constitucional dice:

"El varón como la mujer son iguales ante la ley". Esto es que tanto la mujer como el hombre tienen las mismas oportunidades de procurarse los medios adecuados para el logro de sus necesidades. Antes de que se reformara este artículo, la mujer no tenía la posibilidad de realizar cierto tipo de trabajos remunerados, la ley protegía de sobremanera a la mujer y le coartaba la posibilidad de dedicarse al trabajo que más le acomodara, afortunadamente se da la igualdad jurídica de la mujer en relación con el hombre, ésto hace que la mujer explore campos que en la antigüedad, le eran vedados por la misma ley.

Como el individuo (hablamos de hombre o mujer indistintamente), no puede considerarse con una libertad absoluta, ya que no podría darse una sociedad con relaciones recíprocas de orden y el Estado como máximo órgano regulador de esas relaciones de orden no podría cumplir con el objetivo de su creación. ¿Se debe regular esta libertad? Filosóficamente, podemos hablar de dos tipos de libertades que posee el individuo, una absoluta, en donde él es totalmente libre, es decir no está supeditada a nada ni por nadie, como podría ser la libertad de conciencia, la libertad de creencia, las libertades biológicas

⁷³ LAS GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. México, Editorial Porrúa, 1954. p. 234.

(respirar, oír etc.) y la otra, objetiva o condicionada a la relación que se tiene con los demás miembros de la sociedad en que vive. Al derecho la libertad que le interesa, es la objetiva que va a desplegar al individuo en su constante relación individual.

El maestro Ignacio Burgoa en su obra "Garantías individuales"⁷⁴ nos define la libertad objetiva con lo siguiente: " La libertad social u objetiva del hombre se revela como una potestad que consiste en realizar trascendentalmente los fines que él mismo se forja por conducto de los medios idóneos que a su arbitrio le sugiere, que es lo que estriba su actuación externa, la cual debe tener las restricciones que establezca la ley, en áreas del interés social y estatal o de un privado".

Como podemos desprender de la definición que el Dr. Burgoa esta "libertad social" solamente debe estar subordinada a la libertad de otro individuo, del Estado o de la misma sociedad.

El hombre con sus actos o con el ejercicio de esa libertad puede lesionar a otro individuo o bien a la misma sociedad. El Estado como órgano soberano, tiene que regular el ejercicio de esta libertad, no prohibirla pues de ser así, estaría negando al individuo la oportunidad de buscar su felicidad para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales.

El Art. 5º constitucional, regula ese aspecto de la libertad de trabajo, enunciando:

⁷⁴ Ibidem. p. 237.

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito como se puede desprender del propio precepto, el individuo puede ejercer cualquier trabajo que le haga feliz siendo lícito..." En cuanto al concepto "ilícito" según el Código Civil del D.F. en su artículo 1830⁷⁵ nos dice: Es lícito el hecho contrario a una ley del orden público o a las buenas costumbres. En cuanto a la primera idea de este precepto, consideramos que no existe duda ya que se considera lícito lo que expresamente no prohíbe la ley, o bien, permite una ley.

En la prostitución como trabajo se pudiera decir que es una actividad lícita, puesto que si partimos de la idea del Art. 1830, ya que en nuestro Código Penal en ningún precepto prohíbe expresamente ejercer la prostitución, ni tampoco la tipifica como una conducta delictiva. Como lo anuncia el Art. 14 Constitucional, en su tercer párrafo al decir "queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al delito de que se trata" pues no existe precepto que diga "comete el delito de prostitución la persona que se dedique o haga de ella una profesión o trabajo..."

En cuanto a la segunda idea sobre las buenas costumbres de que nos habla nuestro Art. 1830 C.C. ¿Cómo debemos tomar el sentido que le quiso dar el legislador a las buenas costumbres? Consideramos que el concepto tiene un sentido moral o de "moral social". En el capítulo segundo de este trabajo; se estudia la moral como elemento que puede integrar a la prostitución y se dijo que la moral se puede dar en dos planos, uno fáctico y el otro normativo, siendo el fáctico el conjunto de hechos que la sociedad juzga como conve-

⁷⁵ CODIGO CIVIL DEL D.F. Art. 1830.

nientes o morales y el normativo un conjunto de principios que la sociedad considera como convenientes y que se ajustan a esos hechos.

Si bien es cierto que la prostitución en algunos países no se ha considerado como una actividad lícita y muchos menos moral, no por eso, ha dejado de ser actividad que tiene gran demanda dentro de la sociedad, la cual al darse cuenta de que es necesaria, ha recurrido a la reglamentación y aún más, a darle la categoría de una verdadera institución social, por otro lado, al no tipificarla como conducta delictiva, le está dando el carácter de lícita y por lo tanto no atenta contra las buenas costumbres o contra la moral pública.

La jurisprudencia es un tanto cuanto peligrosa al respecto, pues le da la capacidad para dilucidar cuándo los actos humanos se pueden considerar como morales y cuando inmorales o atentarios a las buenas costumbres.

Este criterio del juez, consideramos que está supeditado, no tanto por los principios que la sociedad misma acepta como buenas costumbres, sino que será una apreciación muy subjetiva del juzgador donde depende de la capacidad cultural y social que tenga.

El Art. 5o. al referirse que "Esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictados en términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad".

Esta parte del artículo nos hace reflexionar lo siguiente:

¿Quién es el órgano estatal que puede vedar el derecho de trabajo?, y ¿Cuándo se atacan los derechos de terceros?

De acuerdo al Art. 21 Constitucional que reza :

"La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial" según el artículo 5°. al anunciar "Esta libertad no podrá vedarse (es decir restringir, limitar) por determinación judicial, pero en ningún momento podrá impedirse o prohibirse que una persona se dedique a una profesión u oficio que le acomode, porque estará coartado su felicidad.

La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia dice **"La facultad para reglamentar el Art. 5°. Constitucional es exclusiva del Poder Legislativo de los Estados o de la Unión y las reglamentaciones que hagan las autoridades administrativas es anticonstitucional"** ⁷⁶

De donde podemos derivar que el único órgano encargado de reglamentar al Artículo quinto es el poder legislativo y no autoridades administrativas. Para ratificar lo anterior veamos el Art. 89 Fracción 1a. al hablar de las facultades del presidente de la República, **"Promulgar y ejecutar las leyes expedidas por el congreso de la Unión proveyendo a la esfera administrativa a su exacta observación"**.

De este precepto se puede concluir que la autoridad administrativa es incompetente para prohibir a un gobierno que se dedique a un trabajo que le acomode.

Cuando el Art. 5°. se refiere al **"ataque de derechos de terceros"** se refiere a que un gobernador al ejercitar su libertad de trabajo, lesione a otra gobernado en su posición jurídica de su derecho que tiene como tal.

⁷⁶ GARANTIAS INDIVIDUALES. Dr. Ignacio Burgoa. Op. Cit. p. 247. Cita el servicio jurídico de la federación. Apéndice al Tomo XCVII. Tesis 136.

Al anunciar el multicitado artículo Constitucional que "el ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse... o por resolución gubernativa cuando se ofendan los derechos de la sociedad". Parece ser que esta parte del artículo está dando la facultad a la autoridad administrativa para restringir el ejercicio de la libertad de trabajo, pero siempre y cuando dicte una resolución conforme a una ley ⁷⁷ pues de lo contrario entraría en controversia con el principio de la legalidad consagrado en el Art. 16 Constitucional que presupone una causal legal para poder afectar la esfera jurídica del gobernado en su libertad de profesión.

En la actividad de la prostitución, consideramos que se puede dar el ataque a derechos de la sociedad, esta afirmación puede ser un elemento subjetivo que quedará a consideración y criterio del juez.

El siguiente párrafo del citado artículo Constitucional dice: "Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino mediante resolución judicial..."

Este principio garantiza la protección de la retribución que nace de la relación de trabajo. Según como se desprende del propio artículo, nadie puede disponer del producto del trabajo de otra persona.

Al decir que sólo "por resolución judicial" conforme a una ley y por una "causa legal". El art. 84 de la Ley Federal de Trabajo nos da la idea de qué debemos entender por producto del trabajo, diciendo "es la retribución que recibe el trabajador en virtud de una relación de trabajo". Esta retribución debe ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia (Art. 123 Fracción VI Const.). ⁷⁸

⁷⁷ *Ibidem.* p. 245.

⁷⁸ LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Art. 817 y siguiente.

CAPITULO VII.
CONCLUSIONES.

CAPITULO VII.

CONCLUSIONES.

La prostitución se ha revestido como un problema social, producto de las estructuras económicas capitalistas, en donde la mayoría de los países han tratado de encontrar soluciones diversas, que en la actualidad se pueden considerar como poco eficaces.

Como ya anotamos en la introducción de este trabajo, el meretricio existe casi desde que aparece la misma sociedad.

Este trabajo pretende dar una sugerencia para evitar la explotación que se hace de la meretriz a través de un régimen jurídico que proteja a la prostitución de la explotación inhumana de la cual es objeto.

Para lo cual consideramos y proponemos los siguiente :

CONSIDERAMOS:

1. El reglamentarismo ha sido la concepción jurídica que ha tratado de regular la actividad del meretricio.
2. Entre las disposiciones más importantes de este sistema tenemos:

:

- a) El reconocimiento de la prostitución por parte del Estado como una actividad lícita.
 - b) La inscripción de las meretrices en un registro estatal.
 - c) La expedición de una carta de salubridad, en donde constara que no se padecía alguna enfermedad venérea y que había asistido a los reconocimientos periódicos impuestos por el Estado.
 - d) La obligación de la inspección sanitaria, así como la reclusión en algún centro de rehabilitación si se encontrase contagiado.
 - e) La obligación del pago de impuesto al Estado, por concepto de su actividad.
 - f) La restricción de salir de la zona enmarcada para el ejercicio de su actividad.
3. México adoptó este sistema, pero al igual que en los países europeos fracasó, puesto que no respondió a las necesidades sociales por lo siguiente :
- a) Con el reglamentación no se pretendió erradicar ni controlar la prostitución.
 - b) Con la reglamentación se pretendió controlar e identificar los focos de contagio, producidas por las enfermedades venéreas.

- c) El estado se convirtió en el lenón oficial al obtener utilidades de la prostitución.
 - d) La meretriz siguió siendo objeto de explotación por el proxeneta.
 - e) Los centros sanitarios se convirtieron en oficinas recaudadoras, por la corrupción de los empleados del Estado.
4. Como sistema opuesto al reglamento, surge el abolicionismo que sostiene :
- a) El Estado pierde su carácter de poder moderador de las relaciones sociales.
 - b) No se concibe la actividad del meretricio como una actividad lícita y mucho menos moral.
 - c) El Estado no necesita del meretricio para allegarse ingreso.
 - d) Desde el momento que el Estado reconoce y protege a la prostitución, programa su necesidad, liberándola de todo oprobio, cosa que no es cierto, puesto que el señalamiento que hace el Estado de la prostituta es denigrante y deprimente.
 - e) El reglamentarismo se olvida que la meretriz es un ser humano, convirtiéndola en un producto que tiene que pasar por un "control de calidad".

- f) El abolicionismo sostiene que con la derogación del reglamentarismo disminuirá el contagio por enfermedades venéreas, puesto que la meretriz será consciente de su padecimiento y se entenderá sin la presión del Estado.
5. No estamos de acuerdo con estas posturas puesto que los reglamentaristas, han convertido a la meretriz en un instrumento o producto que tiende a satisfacer una necesidad social, olvidándose que la prostituta es un ser humano; los abolicionistas le han tratado de quitar esa condición pero se ha olvidado de los proxenetas que explotan a la meretriz. Por lo anterior y en vista que la no regulación de la prostitución va en detrimento de la prostituta, proponemos:
- a) Una reglamentación proteccionista de la meretriz que la libere de la explotación.
 - b) El Estado es responsable de proporcionar a todos sus ciudadanos los medios para satisfacer sus primordiales necesidades que le permitan su subsistencia.
 - c) El derecho al trabajo es innato el cual tiene derecho a ejercerlo puesto que no es el citarlo de ese derecho no hay una causa justificada.
 - d) En todo país donde reine la libertad, se debe tipificar por una ley el delito que se persigue.

- e) Al no tipificar el código penal el "delito de prostitución" el propio ordenamiento le está dando el carácter de actividad lícita.
- f) El Estado directa o indirectamente se ha hecho partícipe de la explotación de la prostitución al otorgar licencias a centros nocturnos cabarets o burdeles.
- g) El Estado no se ha preocupado por vigilar la actividad de la prostitución dejando a la meretriz en manos de sus explotadores.
- h) El Estado debe reglamentar la actividad del meretricio imponiendo al explotador las obligaciones que enmarca la legislación laboral.
- i) Por ende debe reconocer a la meretriz los derechos que le son reconocidos a la clase trabajadora.
- j) El Estado debe de procurar la educación y capacitación de los sujetos sobre las actividades, que la sociedad considera como lícitas teniendo a erradicar la prostitución, propociionándole una fuente de trabajo.
- k) Se propone una reforma al Art. 199 bis. del Código Penal donde se tipifica el delito de contagio venéreo.
- l) El Estado debe de procurar la creación de Centros de Salud donde efectivamente se atiendan los padecimientos

venéreos sin la imposición de penas corporales que tiendan a castigar al individuo inocente.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.**ANTROPOLOGIA DE LA POBREZA.**

Oscar Lewis.
Editorial Fondo de Cultura Económica.
1961.

ARCHIVOS MEXICANOS DE VENEREO, SIFILIS Y DERMATOLOGIA.

2a. Epoca tomo II 2º Bimestre No.2.
México, 1943.

BOLETIN DEL CONGRESO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

3a. Epoca. Tomo IV. No. 7.
Enero 31, 1970.

CAMPAÑA CONTRA LA SIFILIS.

Germán Díaz Lombardo.
(Memoria de la Semana del Niño).
Revista Médica.
Septiembre 1921.

CARTILLA DE PROFILAXIS SEXUAL.

Eduardo la Valle.
Editorial Secretaría de Fomento.
México 1912.

CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.**CODIGO PENAL ANOTADO.**

Raúl Carrancá y Trujillo.
Raúl Carrancá y Rivas.
Tomo III.
Editorial Porrúa.

FALLA DE ORIGEN